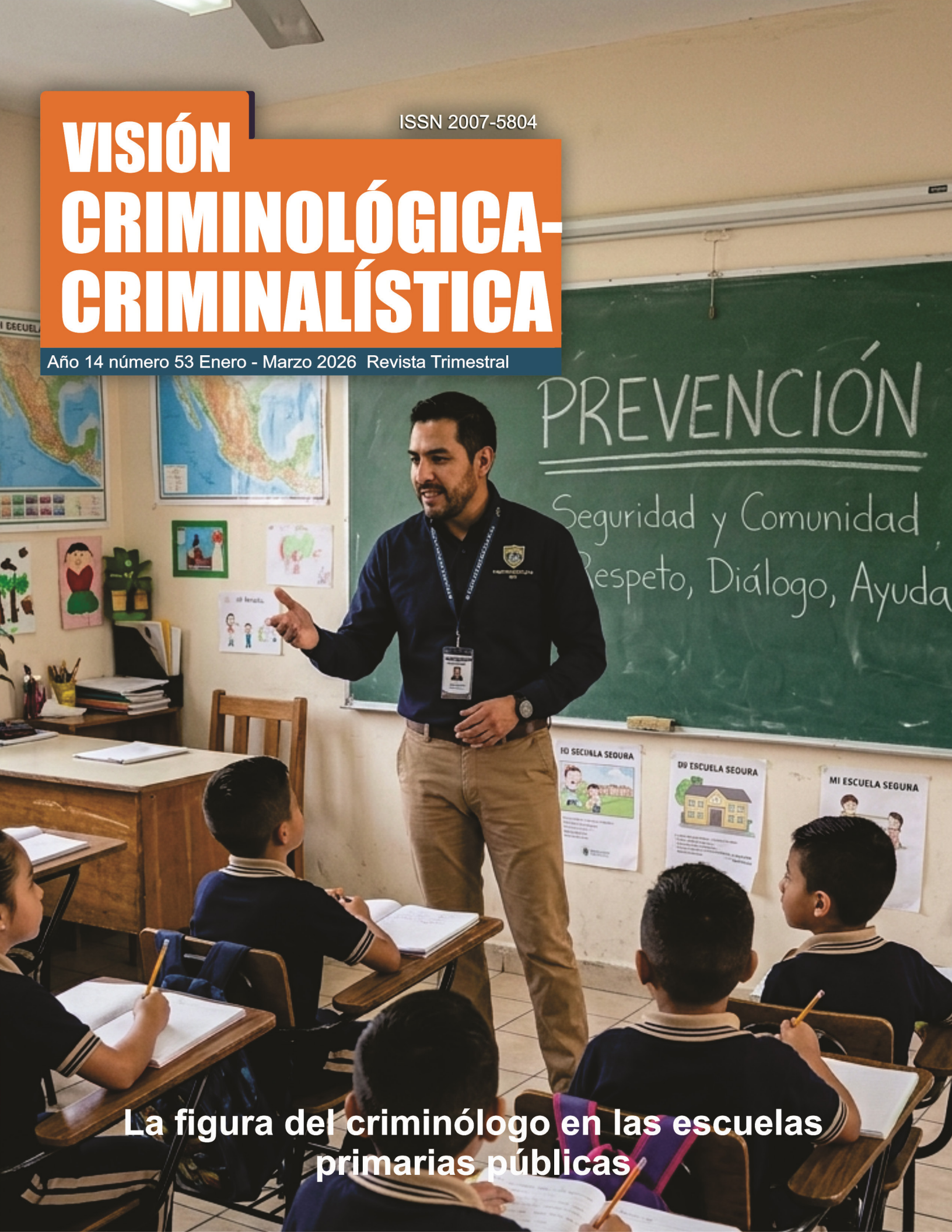


VISIÓN CRIMINOLÓGICA- CRIMINALÍSTICA

ISSN 2007-5804

Año 14 número 53 Enero - Marzo 2026 Revista Trimestral



La figura del criminólogo en las escuelas primarias públicas

DIRECTORIO GENERAL

Visión criminológica-criminalística

Año 14 • Número 53 • Enero - Marzo 2026

AUTORIDADES CLEU

Lic. Elia Moreno Martínez

Directora del corporativo

Dr. José Luis Pérez Ángeles

Rector

CONSEJO EDITORIAL

Dra. Amalia Patricia Cobos Campos

Arq. Juan Manuel Pérez Ángeles

Lic. Javier Abedini

DIRECTOR DE LA REVISTA

Mtro. Miguel Ángel Pérez Ángeles

DIRECTOR ASOCIADO

Arq. Juan Manuel Pérez Ángeles

CONSEJO DE REDACCION

Dra. María Elena Sánchez Gutiérrez

Dr. Salvador Felipe Espinet Vázquez

Mtro. Miguel Ángel Pérez Ángeles

DISEÑO EDITORIAL

M Diseño

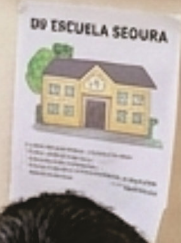
VISIÓN CRIMINOLÓGICA-CRIMINALÍSTICA, Año 14, Número 53 Enero - Marzo 2026, es una publicación trimestral editada por Grupo Universitario de Puebla A.C., con domicilio en la calle 7 sur No. 4704 Colonia Alpha 2, C.P. 72424, Puebla, Pue., México, Teléfono: (01222) 6998037.

Dirección electrónica: coordinacionproyectos.cleu@hotmail.com. Editor responsable: Mtro Miguel Ángel Pérez Ángeles; reservas de derechos al uso exclusivo: 04-2012-102413332800-203, ISSN: 2007-5804, expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Esta revista fue subida en la red el 31 de Marzo de 2026 por Miguel Angel Pérez Angeles.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de cada autor, las opiniones expresadas no reflejan la postura del editor. Prohibido reproducir total o parcialmente esta publicación, ya sea por medio electrónico, químico, óptico, de grabación o por fotocopia sin el permiso del editor responsable.



PREVENCIÓN
Seguridad y Comunidad,
Respeto, Diálogo, Ayuda



SECCIÓN CRIMINOLÓGICA CRIMINALÍSTICA

- 5 ■ **La figura del criminólogo en las escuelas primarias públicas: una propuesta para la prevención de conductas predelictivas.**
Por: Astrid Idali Morua Ibarra y Tadeo René Arriaga Flores .
- 9 ■ **Análisis forense del Blue Star: Evolución y detección de manchas hemáticas en diferentes superficies.**
Por: Karen Jazmín Amaya Jaramillo, Silverio Manuel Escalera Hernández y Martín José Hernández Solís.
- 14 ■ **Entrada y Salida: innovación contra pasaportes falsos, protección frente a la migración y trata de personas.**
Por: Saraí Hernández Bautista.
- 25 ■ **Filtración de contenido íntimo sin consentimiento, avances y brechas de conocimiento. una revisión desde la criminología.**
Por: Carolina Landero Pérez, Kevin Gabriel Matías Hernández y Benito Zamorano González.
- 30 ■ **Cartografías del delito en el paraíso en Tulúm: una lectura criminológica del espacio turístico contemporáneo.**
Por: María José Pech Belmont.

SECCIÓN TÓPICOS

- 42 ■ **Prevención de manejo de armas en escuelas.**
Por: Ángela Nicole Gómez Robles Linares y Jessica Anaís Salas Rosales.
- 48 ■ **Competencia ética intercultural en profesionales de la salud: prevención de la victimización secundaria en México.**
Por: Ana María Pérez Cautle.
- 52 ■ **Personajes CLEU**
- 54 ■ **Recomendaciones**

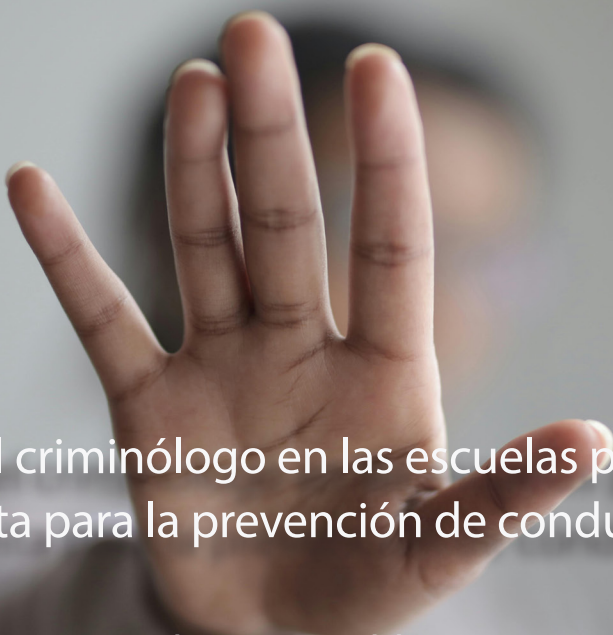
Editorial

En el presente número de la revista se articula una diversidad de problemáticas contemporáneas, en las cuales la criminología y la criminalística adquieren un papel fundamental en la prevención del delito, a través de la aplicación sistemática de sus métodos, metodologías y técnicas.

En este contexto, su intervención en espacios educativos, recreativos, históricos y laborales resulta esencial para el fortalecimiento de la confianza social y la consolidación de una gobernanza efectiva. En consecuencia, corresponde a las autoridades el diseño e implementación de políticas públicas y sociales sustentadas en un marco de respeto mutuo, orientadas a la promoción de una cultura basada en valores éticos e interculturales, que sean aplicables a la totalidad de sus integrantes.

SECCIÓN

Criminológica- Criminalística



La figura del criminólogo en las escuelas primarias públicas: una propuesta para la prevención de conductas predelictivas.

The role of the criminologist in public primary schools: a proposal for
the prevention of pre-criminal behavior.

Fecha de presentación: Diciembre 2025.
Fecha de aceptación: Marzo 2026.

Astrid Idali Morua Ibarra y Tadeo René Arriaga Flores.
CLEU Campus León.

“Aumento de problemáticas vinculadas con la violencia, el acoso y las conductas antisociales dentro de los entornos educativos.”

Resumen

En este trabajo se destaca el papel crucial del criminólogo en la prevención de conductas predelictivas en escuelas primarias públicas de México. Se argumenta que su inclusión en equipos multidisciplinarios, sin sustituir a docentes o psicólogos, es esencial para abordar problemáticas como violencia escolar y pandillas. Se analizan antecedentes históricos y limitaciones de políticas públicas, mientras se aboga por integrar la Criminología Educativa para construir entornos seguros y prevenir delitos desde la infancia.

Palabras clave

Criminología educativa, prevención de proximidad, violencia escolar, criminólogo escolar, conductas predelictivas, educación básica.

Abstract

This paper highlights the crucial role of criminologists in preventing pre-delinquent behaviors in Mexican public elementary schools. It argues that their inclusion in multidisciplinary teams, without replacing teachers or psychologists, is essential for addressing problems such as school violence and gangs. Historical background and limitations of public policies are analyzed, while advocating for the integration of Educational Criminology to build safe environments and prevent crime from childhood.

Keywords

Educational criminology, community policing school, violence school criminologist pre-delinquent, behaviors, basic education.

INTRODUCCIÓN

La escuela primaria constituye uno de los primeros espacios de socialización formal en la vida de niñas y niños, donde se construyen bases esenciales para su desarrollo social (Berger & Luckmann, 2003). Sin embargo, en los últimos años se ha observado un incremento en problemáticas como la violencia escolar y el acoso entre pares (Olweus, 1998; UNESCO, 2019), así como el consumo de sustancias y la presencia de conductas antisociales que afectan directamente el ambiente de aprendizaje (WHO, 2014). En este nivel educativo se transmiten conocimientos académicos, valores y normas de convivencia que serán determinantes en la construcción de su identidad social. Estas situaciones no solo impactan en el rendimiento académico, sino que también aumentan el riesgo de que los estudiantes desarrollen trayectorias predelictivas (Moffitt, 1993).

Ante este panorama, surge la propuesta de integrar al criminólogo escolar como figura profesional dentro de las instituciones educativas. A diferencia de otros especialistas, el criminólogo aporta una visión interdisciplinaria centrada en el análisis de los factores sociales, familiares y estructurales que influyen en la conducta de los estudiantes. Desde este enfoque, su labor se orienta a la prevención de proximidad, es decir, a la detección temprana de riesgos y a la intervención oportuna en contextos escolares.

El presente trabajo analizará los antecedentes de la criminología educativa, sus vínculos con la Pedagogía y la necesidad de consolidar al criminólogo como parte de los equipos multidisciplinarios en las escuelas primarias públicas. Asimismo, se explicará el proceso de construcción de la investigación, delimitando el objeto de estudio en estudiantes de quinto y sexto grado de primaria, donde suelen presentarse de forma más evidente las conductas de riesgo. También se abordarán las dificultades investigativas enfrentadas, como la ausencia de políticas públicas específicas y la escasez de estudios empíricos sobre la materia.

La importancia científica de este trabajo radica en fortalecer un campo emergente de la criminología que aún no ha sido plenamente explorado en México: la criminología educativa. A su vez, su relevancia social se manifiesta en la posibilidad de aportar estrategias innovadoras para reducir la violencia escolar, mejorar la convivencia y construir entornos seguros para la niñez, contribuyendo con ello al bienestar comunitario y a la prevención del delito desde edades tempranas.

La investigación se construyó a partir del análisis de problemáticas recurrentes en el ámbito escolar mexicano, como el bullying, el consumo de sustancias y la violencia entre pares. Se revisó literatura especializada en Criminología, Pedagogía y Políticas Públicas Educativas, así como experiencias piloto en México y otros países orientados a la prevención escolar (Herrera & Lorenzo, 2017).

El objeto de estudio se delimita a la incorporación del criminólogo en escuelas primarias públicas, específicamente en los grados de quinto y sexto, debido a que en estas etapas los estudiantes comienzan a mostrar conductas que pueden escalar en riesgos delictivos si no son atendidas oportunamente, tal como

lo señalan investigaciones sobre trayectorias delictivas tempranas (Moffitt, 1993; Tremblay, 2010).. Durante la investigación se enfrentaron limitaciones como la falta de antecedentes consolidados sobre Criminología Educativa en México, la ausencia de políticas públicas claras sobre la inclusión del criminólogo escolar y la escasez de estudios empíricos sobre su impacto en la prevención de conductas predelictivas.

El trabajo tendrá importancia científica al aportar bases teóricas y metodológicas para la criminología educativa, un campo emergente en América Latina. Además, fortalecerá la investigación interdisciplinaria entre Criminología, Pedagogía y Psicología. La investigación tendrá relevancia social al proponer soluciones prácticas frente a problemas estructurales de violencia escolar, contribuyendo al desarrollo de entornos más seguros para la niñez y a la reducción de factores criminógenos en la comunidad.

DESARROLLO

En los últimos años, la figura del criminólogo en el ámbito escolar ha adquirido creciente relevancia debido al aumento de problemáticas vinculadas con la violencia, el acoso y las conductas antisociales dentro de los entornos educativos. El criminólogo escolar cumple un papel fundamental en la prevención de estas situaciones, pues su formación le permite intervenir de manera oportuna mediante el análisis de factores sociales, familiares y psicológicos que influyen en el comportamiento de los estudiantes. De acuerdo con Del Real (2015), el criminólogo puede actuar en distintas áreas del entorno escolar, desde la gestión de conflictos y la mediación hasta el diseño de estrategias preventivas enfocadas en evitar situaciones de violencia, como el bullying o el acoso. Por ejemplo, en casos donde se presentan peleas constantes entre estudiantes, el criminólogo puede implementar círculos de diálogo o mediaciones restaurativas que favorezcan la reconstrucción de la convivencia y la cohesión grupal. Además, su intervención no se limita a reaccionar ante el conflicto, sino que puede establecer pautas de actuación antes, durante y después del mismo, con el fin de consolidar entornos escolares más seguros.

Hikal (2007) plantea que la Criminología tiene entre sus principales objetivos la prevención de la antisocialidad, y en ese sentido, la escuela representa un espacio clave para la detección temprana de conductas problemáticas. Desde la formación universitaria, los estudiantes de Criminología interpretan este enfoque como una invitación a intervenir desde edades tempranas, antes de que las conductas se agraven o se transformen en actos delictivos. Dentro de la literatura especializada, Vicente Garrido Genovés (1998) ha señalado que la educación es la herramienta más

poderosa para la prevención y el tratamiento del delito, especialmente en poblaciones juveniles, y que las estrategias pedagógicas deben articularse con la Criminología para diseñar políticas públicas más eficaces. Sus investigaciones sobre violencia juvenil, psicopatía y perfiles criminales han influido notablemente en el diseño de programas educativos orientados a la modificación de conductas violentas.

Aunque los psicólogos desempeñan un papel esencial en las escuelas al abordar aspectos emocionales y de salud mental, el criminólogo aporta una perspectiva complementaria al analizar los factores de riesgo sociales, familiares y estructurales que pueden derivar en comportamientos violentos. Como señala Rodríguez Manzanera (2024), la Criminología integra saberes de distintas disciplinas para prevenir situaciones de violencia, lo que amplía la comprensión del comportamiento antisocial. Frente al incremento de problemas como el acoso escolar, el consumo de sustancias y la presencia de pandillas, se hace evidente la necesidad de contar con un especialista en violencia y prevención. La práctica estudiantil ha permitido observar que muchos docentes y psicólogos están sobrecargados y carecen de herramientas específicas para abordar adecuadamente estas problemáticas, lo que refuerza la pertinencia de incorporar la figura del criminólogo.

En la última década, diversas universidades mexicanas, como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, han desarrollado proyectos orientados a la criminología educativa y a la prevención del delito en escuelas. Un ejemplo destacable fue la intervención en la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas” de Zacatecas durante el ciclo 2021–2022, donde se implementaron talleres con enfoque criminológico para fortalecer la convivencia escolar. (Ordaz, 2023) Entre las conclusiones se reportan los principales aprendizajes de los estudiantes al lograr identificar conductas violentas y proponer alternativas para evitarlas. Estos antecedentes confirman el impacto positivo de la intervención criminológica en las escuelas y la necesidad de consolidar su rol dentro del sistema educativo mexicano, especialmente en el nivel básico.

La figura del criminólogo coadyuva a la disminución de la violencia en las escuelas públicas mediante la comprensión, el análisis y el diseño de estrategias de prevención. De acuerdo con De la Cruz Piste Pat y Chan Coob (2022), su presencia en el entorno escolar se justifica por su capacidad para detectar factores de riesgo, promover ambientes seguros y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes desde una perspectiva preventiva y no punitiva. Sin

embargo, su ausencia se debe a causas estructurales, como el desconocimiento institucional de su perfil profesional, la falta de políticas públicas que respalden su inclusión y las limitaciones presupuestales que obstaculizan la creación de plazas especializadas. Estas carencias derivan en la invisibilización de conductas predelictivas y en la falta de protocolos eficaces de actuación, lo que genera entornos inseguros y con baja capacidad de respuesta.

Datos recientes de organismos como UNICEF, la SEP y el INEGI estiman que entre el 28 % y el 40 % de los alumnos han sufrido alguna forma de acoso escolar, mientras que el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA, 2023) reporta que el 20.9 % de los usuarios de Internet de 12 años o más ha enfrentado agresiones virtuales. A ello se suma que, según la ENASJUP (2022), el 33.6 % de los adolescentes ha consumido alcohol, el 14.3 % tabaco y el 9.1 % marihuana. Estas cifras evidencian una problemática estructural que trasciende lo anecdótico. Investigaciones recientes del Wilson Center y la UNAM señalan que al menos el 23 % de los adolescentes en zonas de marginación ha tenido contacto con grupos pandilleros, lo cual incrementa el riesgo social y la exclusión. Frente a esta realidad, la inclusión del criminólogo escolar se vuelve no solo pertinente, sino necesaria, como parte de una política pública integral que reconozca el carácter estructural de la violencia.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo general de esta investigación consiste en proponer la incorporación del criminólogo en el sistema educativo a nivel primaria para disminuir las conductas predelictivas, a través de la prevención de proximidad, la aplicación de herramientas especializadas y el fortalecimiento de su perfil profesional.

La violencia escolar, el ciberacoso, el consumo de drogas y la participación en pandillas son fenómenos complejos que exigen un abordaje especializado; por ello, la prevención desde la Criminología Educativa se presenta como una respuesta necesaria ante el fracaso parcial de los enfoques puramente psicológicos o pedagógicos. Así esta subdisciplina emergente, propone la intervención del criminólogo en entornos escolares para diagnosticar factores de riesgo, prevenir la violencia y diseñar estrategias de intervención desde un enfoque estructural.

Del Real (2015) subraya que el criminólogo puede desempeñar funciones de prevención, mediación y análisis de contexto ante situaciones de riesgo. Su ausencia, en cambio, propicia la normalización del acoso escolar, la sobrecarga del personal docente y la falta de diagnósticos integrales. Hikal (2007) considera la prevención primaria del delito como una función esencial del criminólogo, quien puede detectar signos tempranos de desajuste psicosocial y fortalecer el tejido social desde la infancia.

Uno de los aportes más relevantes del criminólogo en las escuelas es su capacidad para aplicar estrategias de prevención situacional. Clarke (1997) y Guzmán (2018) sostienen que la modificación de aspectos del entorno escolar —como la organización de espacios o los protocolos de actuación— puede disminuir significativamente las conductas violentas. Además, el criminólogo, puede contribuir a la reconstrucción del tejido comunitario escolar, especialmente en zonas de violencia estructural, colaborando con padres y docentes en la desnormalización de la violencia y en la

implementación de programas de justicia restaurativa (Herrera, 2020). Modelos internacionales como el Whole School Approach en Escocia o el Safe School Program en Brasil demuestran que integrar perfiles criminológicos reduce significativamente la violencia y el abandono escolar (UNESCO, 2021).

Por otro lado, el estudio de la adolescencia también resulta fundamental para comprender las conductas antisociales. Hernández Mier (2019) explica que esta etapa implica la búsqueda de identidad y la influencia directa del contexto social y familiar. Cuando las bases de dicha identidad son deficientes, el adolescente se convierte en un individuo vulnerable, propenso al riesgo y a la autoafirmación mediante la violencia o la desviación. Rojas (2001) y Silva y Pillón (2004) coinciden en que la cultura y la falta de modelos estables influyen en la propensión a conductas como el consumo de sustancias, la delincuencia o la deserción escolar. Por su parte, Juárez (2002) advierte que la sociedad moderna refuerza modelos violentos que distorsionan la percepción del mundo juvenil. Todo ello muestra la necesidad de abordar la adolescencia desde un enfoque integral, donde el criminólogo actúe como mediador y orientador preventivo.

Finalmente, la prevención de proximidad, planteada por Delgado (2007), se basa en la cercanía y el diálogo entre las instituciones y la comunidad, priorizando la construcción de confianza y la identificación temprana de riesgos. Este modelo, adaptado al entorno educativo, permite fortalecer la cultura de paz y la participación social. De esta manera, el criminólogo escolar se configura como un actor clave en la construcción de entornos más seguros, empáticos y resilientes dentro del sistema educativo mexicano. Su inclusión representaría un avance significativo hacia la consolidación de un modelo educativo preventivo, interdisciplinario y humanista.

CONCLUSIÓN

En México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020) reconoce la prevención social del delito como función prioritaria y menciona el ámbito educativo como espacio de intervención. Sin embargo, aún falta institucionalizar el perfil del criminólogo escolar dentro de los marcos normativos locales. Los resultados permitirán establecer que la presencia del criminólogo en el ámbito escolar incidirá positivamente en la detección temprana de conductas predelictivas y en la prevención de la violencia escolar. La investigación demostrará que el criminólogo no sustituirá funciones de psicólogos o docentes, sino que contribuirá a reforzar equipos interdisciplinarios. Asimismo, se resaltarán la urgencia de institucionalizar esta figura en las políticas públicas educativas mexicanas para garantizar entornos escolares más seguros y resilientes.

REFERENCIAS

Buendía, G. (2020). Factores de riesgo y protección en el entorno escolar. Bogotá: Ediciones Criminológicas.
 Carbajal, F., & Fierro, C. (2020). Modelo de convivencia escolar. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*.

Clarke, R. V. (Ed.). (1997). *Situational crime prevention: Successful case studies* (2.ª ed.). Harrow and Heston.
 Del Real, M. (2015). *Archivos de Criminología y Seguridad Pública*. UNAM-INACIPE. Hikal, W. (2007). *Fundamentos de criminología preventiva*. México: Editorial Jurídica.
 Garrido Genovés, V., & Martínez Francés, M. D. (Eds.). (1998). *Educación social para delincuentes*.
 Gómez Cobos, E. (2008). Adolescencia y familia: Revisión de la relación y la comunicación como factores de riesgo o protección. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 10(2), 105–122. Universidad Intercontinental.
 Hernández Mier, C. (2019). *Criminología juvenil. Un abordaje multidisciplinario*. Editorial Flores. ISBN 978-607-610-774-4.
 Herrera, J., & Lorenzo, M. (2017). Prevención de la violencia escolar en América Latina: experiencias y desafíos. *Revista Iberoamericana de Educación*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Módulo sobre Ciberacoso 2023: MOCIBA. Nota técnica operativa*. INEGI.
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2022: presentación ejecutiva*. INEGI.
 López, J. (2023). *Criminología educativa: Enfoques y aplicaciones*. Editorial Universitaria.
 Rodríguez Manzanera, L. (1979). *Introducción a la criminología*. México: Editorial Porrúa.
 Moffitt, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior. *Psychological Review*, 100(4), 674–701.
 Ordaz Luévano, L. A. (2023). *Criminología educativa para la prevención de las violencias escolares en niñas, niños y adolescentes de sexto grado de primaria: intervención educativa en la Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas" (ciclo escolar 2021–2022)* (Tesis/informe). Repositorio institucional, Universidad Autónoma de Zacatecas.
 Rodríguez Manzanera, L. (2024). *Criminología* (33.ª ed.). Editorial Porrúa. ISBN 978-607-094289-1
 Saucedo Ramos, C. L., & Guzmán Gómez, C. (2018). La investigación sobre la violencia escolar en México: tendencias, tensiones y desafíos. *Cultura y Representaciones Sociales*, 12(24), 213–245. <https://doi.org/10.28965/2018-024-08>
 UNESCO. (2021). *Whole School Approach and Safe School Program*. París: UNESCO.
 SEP. (2015). *Manual para la prevención de la violencia escolar*. Ciudad de México: SEP.



Análisis forense del Blue Star: Evolución y detección de manchas hemáticas en diferentes superficies.

Forensic analysis of the Blue Star: Evolution and detection of bloodstains on different surfaces.

Fecha de presentación: Octubre 2025.

Fecha de aceptación: Febrero 2026.

Karen Jazmín Amaya Jaramillo, Silverio Manuel Escalera Hernández y Martín José Hernández Solís.
CLEU Campus León .

“Compuesto químico que irradia luminiscencia [...] En el caso del Blue Star, este opera mediante un mecanismo en el que la presencia de hemoglobina.”

Resumen

El reactivo Blue Star es una herramienta auxiliar y complementaria, empleada en el ámbito criminalístico, mediante el cual, es posible la identificación de manchas hemáticas encontradas en una escena del crimen, con lo cual, posibilita el análisis de esta y la determinación de distintas variables como lo pueden ser: la longevidad aproximada de la mancha hemática, la manipulación de la escena, entre otros factores. Todo esto teniendo como principal consideración para la correcta efectividad del reactivo, la superficie en la cual se ha empleado. El estudio de este elemento puede auxiliar a los criminalistas a desempeñar con mayor asertividad el análisis y correlación de las evidencias físicas en las distintas escenas del crimen y por consiguiente, efectuar una reconstrucción de los hechos y, aportar elementos probatorios en la impartición de justicia. Por lo cual, es necesario llevar a cabo una estandarización del procedimiento de aplicación para su apropiada reproducibilidad en las escenas del crimen.

Palabras clave

Análisis, blue star, manchas hemáticas, reacción quimioluminiscente, superficies, escena del crimen.

Abstract

The Blue Star reagent is an auxiliary and complementary tool, used in the field of criminalistics, through which it is possible to identify blood stains found at a crime scene, which makes it possible to analyze it and determine different variables such as: the approximate longevity of the blood stain, the manipulation of the scene, among other factors. All this taking as the main consideration for the correct effectiveness of the reagent, the surface on which it has been used. The study of this element can help criminalists to carry out with greater assertiveness the analysis and correlation of the physical evidence at the different crime scenes and consequently carry out a reconstruction of the facts and provide evidentiary elements in the administration of justice. Therefore, it is necessary to carry out a standardization of the application procedure for its appropriate reproducibility in crime scenes.

Keywords

Analysis, blue star, blood stains, chemiluminescent reaction, surfaces, crime scene.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se centra en evaluar la eficacia del reactivo Blue Star para la detección de manchas hemáticas (sangre), aprovechando la capacidad de la quimioluminiscencia para revelar sangre no visible a simple vista. Desarrollar una correcta identificación y análisis de estas manchas permite: inferir la posición, movimiento y fuerza del impacto, lo que resulta sumamente importante, debido a que, “todo contacto deja una huella” (Locard, 1930), lo que implica que, en cada interacción entre un sujeto y su entorno, habrá un intercambio de materiales (células, fibras, fluidos), lo que posibilita el análisis de los mismos y por consiguiente reconstruir la secuencia de eventos y establecer vínculos entre los involucrados y el delito.

Por otra parte, el análisis de las manchas hemáticas se apoya en diversos principios fundamentales que orientan la interpretación de la evidencia. Entre ellos, el Principio de Correspondencia exige que la forma (morfología) y distribución del patrón de sangre se correspondan con las propiedades esperadas del fluido biológico, por lo cual, el Blue Star puede ayudar a la determinación de estas manchas y fundamentar este Principio por medio de su característica luminiscencia al reaccionar con estas manchas de sangre.

Es importante destacar que si bien, existen distintas formulaciones del luminol, el Blue Star destaca por su desempeño en términos de intensidad luminiscente, la longevidad de la señal, así como la maximización en la preservación de la calidad del ADN. Estas razones permiten a los examinadores adaptar sus métodos de detección a las exigencias específicas de cada caso.

DESARROLLO

I. BLUE STAR

Para entender que es el Blue Star, es indispensable señalar que es el luminol, este, es un compuesto químico que irradia luminiscencia, es decir, emite una luz al ser mezclado con un agente oxidante adecuado.

En el caso del Blue Star, este opera mediante un mecanismo en el que la presencia de hemoglobina (sangre) cataliza una reacción de oxidación con peróxido de hidrógeno y otros componentes químicos. Esta reacción produce una luminiscencia de color azul que varía en intensidad y duración según la cantidad de sangre y el tipo de soporte. Comprender este mecanismo es crucial para interpretar correctamente la respuesta del reactivo en diferentes condiciones experimentales.

Bajo este mismo contexto, se han publicado diversas investigaciones sobre la efectividad de las distintas formulaciones de luminol, siendo Ignacio Quiñones el mejor exponente en este tópico, pues en su obra *Analysis of Luminol Formulations*, en la cual, se compararon cuatro formulaciones diferentes de luminol (Weber, Grodsky, Formulación Weber de concentración media de Spruitt (Webber II), (Bluestar) con el objetivo de determinar cuál de ellas ofrecía el mejor desempeño en términos de intensidad luminiscente y longevidad de la señal. Como resultado final

de este estudio, no solamente se determinó cual de estas formulaciones proporcionaba un mejor resultado en cuanto a la duración y calidad de la señal refiere, sino que se concluyó que el Blue Star, en adición a esto, lograba preservar de manera más oportuna la calidad del ADN, lo cual resulta sumamente conveniente, puesto que esto permite llevar a cabo análisis posteriores por parte de examinadores forenses, con el fin de adaptar sus métodos de detección de restos hemáticos a las exigencias específicas de cada caso.

En cuanto a las ventajas que conlleva el uso de Blue Star podemos destacar el hecho que este reactivo no solo ofrece una luminiscencia más intensa y duradera, sino que también es menos dependiente de condiciones de oscuridad total para su visualización, lo cual permite una mayor adaptabilidad ante la diversidad de casos criminales en los cuales sea empleado esta herramienta.

1. Importancia en la detección de sangre

En primera instancia resulta importante mencionar que, dentro del mundo de la criminalística, existen las ciencias forenses, las cuales son un conjunto de disciplinas científicas aplicadas a la investigación de hechos delictivos o situaciones de interés legal. Su objetivo principal es recolectar, analizar e interpretar evidencias físicas, biológicas o digitales con el fin de esclarecer delitos y al igual que la criminalística, apoyar en la administración de justicia.

Una de las ramas en la ciencia forense podemos encontrar la hematología forense, la cual, se encarga del estudio detallado de la sangre con fines legales y con ello, analizar la morfología y el patrón de las manchas sanguíneas, así como comprender los mecanismos de formación de dichas manchas en la escena del crimen. Este enfoque integral contribuye a la validez y certeza de los análisis periciales, permitiendo reconstruir de manera precisa los eventos ocurridos en una escena del crimen, asimismo, este fluido vital, proporciona pistas esenciales para reconstruir la dinámica de un crimen. Compuesta principalmente por hemoglobina, plasma y células, la sangre posee propiedades únicas que se reflejan en los patrones de deposición cuando entra en contacto con distintas superficies.

Por otra parte, la sangre contiene hierro (Fe), el cual es el elemento crucial y determinante en la interacción con el luminol, pues, justamente es este, el que actuará como agente oxidante en la reacción que finalmente terminará por general la luminiscencia.

Las manifestaciones de manchas de sangre son conocidas como manchas hemáticas, se forman mediante diversos mecanismos desde simples caídas por gravedad hasta procesos complejos de impacto, transferencia o expulsión, y su análisis permite inferir

aspectos cruciales del suceso delictivo.

Lo previamente señalado cobra especial importancia en el contexto de este artículo, debido al hecho que existen una gran recurrencia en las escenas del crimen en donde no es posible visualizar estas indispensables manchas hemáticas a simple vista, ya sea por alguna manipulación de dicha escena, absorción del propio medio en el que se derramo la misma, la longevidad del material hemático, etc., lo cual, complica la resolución del crimen, por lo que, la implementación del Blue Star, es el punto de partida de todo un proceso forense-criminalístico para la reconstrucción de una escena del crimen, la determinación de los eventos.

2 Limitantes

La implementación de Blue Star, como se ha estipulado hasta este punto, resulta altamente fructífera en la reconstrucción de una escena del crimen para su posterior resolución, no obstante, también deben considerarse todas aquellas variables que implican un desliz en la efectividad y correcta interpretación de los datos que puede proporcionar este reactivo.

En primera instancia tenemos los denominados “falsos positivos”, los cuales, como su nombre indica, podrían detonar el proceso oxidante del Blue Star y, por consiguiente, generar la luminiscencia que se obtendría por la mezcla con sangre. Uno de los principales elementos que pueden producir un falso positivo, lo encontramos de manera cotidiana y es la lavandina (hipoclorito de sodio), este compuesto presente en muchos productos de limpieza y actúa como un agente oxidante fuerte y puede inducir la luminiscencia sin la presencia de sangre en cuestión, lo que puede llevar a interpretaciones erróneas en la investigación forense.

Es ciertamente preocupante que los productos en los cuales podemos encontrar lavandina están totalmente al alcance de cualquiera, pues, además de algunos limpiadores de superficies habituales, el cloro o lejía utilizado en limpieza es uno de los principales portadores de este compuesto.

Por otro lado, existen distintos parámetros a considerar para la determinación y descarte de los falsos positivos, los cuales, se enlistan a continuación:

- Duración de la luminiscencia: En la sangre, la luminiscencia es sostenida y uniforme, mientras que con la lavandina suele dispersarse rápidamente.

- Patrón de reacción: La luminiscencia causada por lavandina es más dispersa e irregular, en contraste con los patrones definidos de la sangre (salpi-

caduras, escurrimientos, etc.).

- Pruebas confirmatorias: Para descartar falsos positivos, se pueden realizar pruebas adicionales como la prueba de Takayama o inmunoensayos específicos que detectan hemoglobina. En este último caso, la prueba, consiste en la aplicación de un reactivo especial en condiciones controladas que, al entrar en contacto con la hemoglobina presente en la sangre, esta reaccionará y se producirán cristales (cristales de Takayama), con lo cual se da por confirmado que, en efecto, existe presencia de sangre en la muestra tomada.

Otra de las consideraciones que delimitan la eficacia del Blue Star en la detección de muestra hemática es la exposición a factores ambientales, tales como la temperatura, la humedad y la radiación solar, puede afectar la estabilidad de la hemoglobina y, por ende, la eficacia del Blue Star. Condiciones de sol directo y altas temperaturas aceleran la degradación de la sangre, reduciendo la intensidad y la duración de la luminiscencia, por lo que es imprescindible entender estos efectos para determinar la estrategia a emplear en función del contexto donde estén inmersas las pruebas o evidencias.

“Falsos positivos”

II. MANCHAS HEMÁTICAS

La sangre está compuesta principalmente por hemoglobina, plasma y células, y en un contexto criminalístico, a aquellas manchas de sangre encontradas en una escena del crimen se le denomina manchas hemáticas. Es crucial señalar que estas manchas hemáticas tienden a comportarse de manera distinta dependiendo de la superficie en la que se encuentren, asimismo, la manera en que estas son formadas es una de las principales razones de análisis, puesto que dicha formación puede ser generada desde caídas simples por gravedad, hasta procesos complejos como impactos, explosiones, disparos, etc.

1. Hematología forense.

La sangre es un fluido vital y lleno de información que proporciona a los criminalistas una gran variedad de pistas esenciales para reconstruir la dinámica en que se desarrolló un evento criminal y en muchas ocasiones el análisis de estas pistas resulta determinante para la conclusión de un caso.

La hematología forense es una división o rama de las ciencias forenses encargada principalmente del estudio a detalle de la sangre. con el fin de recabar las pruebas pertinentes para ser usadas con fines legales. Dentro de esta rama, se analiza la morfología y el patrón que traza una mancha sanguínea, al igual que busca comprender los mecanismos que llevaron a la formación de dichas manchas.

Dentro de la hematología forense existen factores cruciales

para vincular las pistas o evidencia con determinados individuos específicos a lo largo del proceso que conlleva las investigaciones criminales, estos factores son: el grupo sanguíneo y el Factor Rh.

2. Tipos.

Es de vital importancia clasificar los tipos de manchas hemáticas que se pueden encontrar en una escena del crimen, pues esta tipificación es la responsable de entender cómo se originó dicha mancha y, por consiguiente, determinar la manera en que se desarrolló la eventualidad criminal.

A continuación, se plasman los distintos tipos de manchas hemáticas:

2.1. Pasivas:

Son generadas completamente por acción de la gravedad, lo que implica que no necesariamente tienen intervención de alguna fuerza externa. Entre los ejemplos que podemos encontrar están:

- Goteo: como su nombre indica, son simplemente los rastros de sangre que caen por acción de gravedad y forman gotas que al impactar con otra superficie tienen a formar patrones circulares o elípticos.
- Pooling: refiere cuando la acumulación de sangre se lleva a cabo en una misma superficie plana que termina por generar una área amplia y homogénea.
- Flujo o corrimiento: esto acontece cuando se efectúa un deslizamiento de la sangre lo que genera un trazo alargado y continuo.

2.2. Manchas de impacto o proyectadas

Se genera cuando se expulsa la sangre del origen de la fuente de esta, lo que traza patrones específicos dependiendo de la velocidad y energía del impacto. En este tipo se pueden encontrar salpicaduras que generan gotas las cuales siguen un patrón direccional visible en la superficie en que impactaron.

De manera similar a la anterior, existe el denominado Cast-off, el cual se origina durante el movimiento de un determinado objeto previamente manchado de sangre, lo que genera salpicaduras dirigidas que pueden ser vinculadas con la posición y trayectoria de este objeto.

2.3. Manchas de transferencia

Cuando un objeto impregnado de sangre entra en contacto con otra superficie es que se genera este tipo de mancha. Asimismo, hay que destacar que, en este caso, la superficie con la cual se entró en contacto, se traza una copia de la mancha original que en primera instancia estaba en el objeto.

En este caso pueden existir dos subtipos: las impresiones por contacto y las marcas de arrastre. En el primer caso, la transfe-

rencia de sangre es directa al presionar el objeto con la superficie, mientras que, en el segundo tipo, el objeto manchado en cuestión es arrastrado a lo largo de la superficie, lo que termina por transferir la mancha en trazos lineales e irregulares.

2.4. Manchas por embarradura

En este caso, un objeto, o incluso, una parte del cuerpo es arrastrado o simplemente frotado a través de una fuente de sangre, lo cual, genera patrones alargados, difusos y amorfos que indican tanto la dirección, como la fuerza del movimiento.

2.5. Manchas de expulsión

Este tipo de manchas reciben su nombre por la expulsión de material sanguíneo a través de las vías respiratorias, principalmente por un ataque de tos violenta, lo que finalmente termina por generar patrones muy finos y diversos.

2.6. Manchas mixtas

Tal como su nombre sugiere, son las manchas hemáticas que cuentan con más de un tipo de características de más de un mecanismo de formación, lo que conlleva a un análisis minucioso para generar una interpretación correcta.

III. SUPERFICIES

1. Porosas.

Las superficies porosas son aquellas que tienen una capacidad alta de absorción, lo que ocasiona que la sangre se penetre o disperse en el material, dificultando la densidad del reactivo Blue Star en la superficie.

Algunas superficies porosas son las fibras naturales, el cuero y la madera, en este último su porosidad varía según el tipo y tratamiento, pero en general tienden a absorber la sangre en su estructura interna.

2. No porosas.

Las no porosas son aquellas que presentan una superficie lisa y no permiten la absorción de la sangre, lo que facilita la permanencia del fluido hemático en el soporte y la captación de un patrón de sedimentación bien definido.

En este caso se puede encontrar el vidrio, el acero y la cerámica.

3. Semi-porosas.

Las superficies semi-porosas presentan características intermedias entre la alta absorción de las porosas

y no porosas, es decir, el fluido puede dispersarse o distribuirse parcialmente en el material o bien en la superficie, con lo que resulta patrones de deposición mixtos.

Entre ellas podemos encontrar las fibras sintéticas, fibras artificiales y el plástico. Asimismo, podemos encontrar una superficie semi-porosa en algunas piedras como en la caliza y la arenisca, debido a su estructura interna ya que tiene espacios vacíos o algunos poros entre sus partículas.

CONCLUSIÓN

El Blue Star es sin duda una herramienta sumamente útil en la identificación de manchas hemáticas, mediante las cuales es posible llevar a cabo una reconstrucción de los hechos acontecidos en las escenas del crimen, para determinar una serie de factores indispensables en todo el proceso criminalístico y legal que estos conllevan, no obstante, es imprescindible conocer todos los factores que trae consigo la utilización de esta herramienta, pues si bien, podría ser la piedra angular que detone la cadena de procesos que implica todo el proceso judicial, no es un instrumento perfecto, puesto que las limitantes de su aplicación podrían resultar determinantes en los resultados que se buscan, por lo que el conocimiento de estas es indispensable.

Por otro lado, es una realidad que la aplicación de este reactivo es hoy en día muy limitada, por lo que esta carencia en el uso de este podría representar un estancamiento en cuanto al progreso de este tipo de instrumentos, por lo que, con la información plasmada en el presente documento, se espera que incentive el hambre de conocimiento por este elemento para posteriormente generar un alza en la aplicación de este.

REFERENCIAS

- Admin. (2024b, febrero 7). Concepto y tipos de manchas de sangre. CFEC - Centro de Formación Estudio Criminal. <https://www.estudiocriminal.eu/blog/concepto-y-tipos-de-manchas-de-sangre/>
- Alejandro, C. M. C., & Martin, G. H. (2020). Análisis del kit "Bluestar Forensic" como prueba presuntiva de rastros de sangre latente. <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/handle/123456789/25770>
- Audaces. (2025, 6 febrero). Todo lo que necesitas saber acerca de fibras textiles. Audaces. <https://audaces.com/es/blog/fibras-textiles>
- Barni, F., Lewis, S. W., Berti, A., Miskelly, G. M., & Lago, G. (2007). Forensic application of the luminol reaction as a presumptive test for latent blood detection. *Talanta*, 72(3), 896-913. <https://doi.org/10.1016/j.talanta.2006.12.045>
- Bluestar Forensic. (2022, 3 agosto). Falsos positivos y falsos negativos de Bluestar® Forensic. <https://www.bluestar-forensic.com/es/consejo-uso-bluestar-forensic-falsos-positivos/>
- Bluestar Forensic. (2021, 7 julio). BLUESTAR® FORENSIC Desempeño - Bluestar Forensic. <https://www.bluestar-forensic.com/es/bluestar-forensic-desempeno/>
- ColegioJurista. (s. f.). Principios de la criminalística. Colegio Jurista Blog. <https://www.colegiojurista.com/blog/art/principios-de-la-criminalistica/>
- De Repositorios Universitarios Universidad Nacional Autónoma de México, D. G. (2019, 22 mayo). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México. https://repositorio.unam.mx/contenidos/tecnicas-de-orientacion-para-la-identificacion-de-posibles-manchas-de-sangre-encontradas-en-el-lugar-de-los-hechos-3464345?c=1wMM9w&d=false&q=manchas__de__sangre&i=1&v=0&t=search_0&as=0
- Echaniz, E. O. (2020, 25 enero). ¿Qué es la Hematología y cual es la función del hematólogo? | HemoMadrid. HemoMadrid. <https://www.hemomadrid.com/que-es-la-hematologia-y-cual-es-la-funcion-del-hematologo/>
- Eliana, G. V. L., Tatiana, E. M., Nataly, L. M. A., Daniel, Z. B., Yolanda, C. B., Tatiana, H. E., & Karina, V. A. (2013). Efecto del Bluestar forensics® sobre las pruebas preliminares y de análisis de ADN en la investigación de manchas de sangre. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/1321>
- Giraldo, E., V., M., T. E., M., N. L., Zuluaga, D., V., B., Y. C., E, T. H., & A, K. V. (2013). Efecto del Bluestar forensics® sobre las pruebas preliminares y de análisis de ADN en la investigación de manchas de sangre. <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/forenses/article/view/160>
- Lee, Y., Lee, S., Kwon, S., Lee, J., & Kang, H. (2022). Effect of environmental conditions on bloodstain metabolite analysis. *Environmental Research*, 216, 114743. <https://doi.org/10.1016/j.envres.2022.114743>
- Lybert, L. (2016, 6 julio). Porous and nonporous hard surfaces | AHA. HFM Magazine. <https://www.hfmmagazine.com/articles/2274-porous-and-nonporous-hard-surfaces>
- Reactivos Quimioluminiscentes para la Localización de Sangre en las Escenas Delictivas: Lumiscene. Prueba Comparativa de Sensibilidad. (s. f.). <https://expresionforense.com/blog/reactivos-quimioluminiscentes-para-la-localizacion-de-sangre-en-las-escenas-delictivas-lumiscene-prueba-comparativa-de-sensibilidad>
- Ronelli, J. O., & Ossola, J. O. (2024). Determinación de trazas de sangre en delitos de lesa humanidad en la provincia de Tucumán. *Minerva*, 1. Recuperado a partir de <https://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/189>
- Salinas, Z. y. B. (2023, 8 septiembre). La hematología forense y su aplicación en la investigación penal. *Notitia Criminis el Portal*. <https://notitiacriminis.mx/tribuna/nfirmas/5770/>
- Young T (s. f.). A Photographic Comparison of Luminol, Fluorescein, and Bluestar. Grossmont College el Cajon, CA. <https://www.bluestar-forensic.com/wp-content/uploads/2021/03/A-Photographic-Comparison-of-Luminol.pdf>



Entrada y Salida: innovación contra pasaportes falsos, protección frente a la migración y trata de personas.

Entry and Exit: innovation against fake passports, protection against migration and human trafficking.

Fecha de presentación: Diciembre 2025.
Fecha de aceptación: Febrero 2026.

Saraí Hernández Bautista.
CLEU Campus Mérida.

14

“Control fronterizo”

Resumen

El artículo explora la diferencia entre la trata de personas y el tráfico de migrantes, fundamentado en códigos y reglamentos legales. Se analiza la seguridad del pasaporte mexicano y se evalúan las técnicas de documentoscopia para identificar la autenticidad de documentos. Se examinan indicadores de ambos delitos a través de estadísticas de organismos internacionales, incluyendo la OIM, INTERPOL, FRONTEX y UNODC. Además, se aborda el Sistema de Entrada y Salida de la Unión Europea, que utiliza datos biométricos para el control de identidad. Se concluye que la integración de medidas jurídicas y tecnológicas mejora la prevención y protección de derechos humanos.

Palabras clave

Pasaporte, documentos falsos, migrantes, trata de personas, sistema de entrada y salida.

Abstract

This article explores the difference between human trafficking and migrant smuggling, based on legal codes and regulations. It analyzes the security of the Mexican passport and evaluates document examination techniques for verifying document authenticity. Indicators of both crimes are examined using statistics from international organizations, including the IOM, INTERPOL, FRONTEX, and UNODC. Furthermore, the European Union's Entry and Exit System, which uses biometric data for identity verification, is addressed. The article concludes that integrating legal and technological measures improves the prevention and protection of human rights.

Keywords

Passport, false documents, migrants, human trafficking, entry and exit system.

ANTECEDENTES

Conforme a Martín Ramos, la documentoscopia puede ampliar sus conocimientos, métodos y técnicas a través de la integración de innovaciones tecnológicas, las cuales han transformado esta disciplina científica en tiempos recientes. El empleo de recursos provenientes de la óptica, la fotografía, la química y la informática permite que el examen de los documentos sea más confiable al establecer su autenticidad o falsedad, trascendiendo la intuición del especialista. Sin embargo, esta labor se articula con la aplicación de un método riguroso y una planificación precisa, lo que asegura un proceso de análisis verificable y sustentado en criterios científicos (Martín, 2010).

En una filosofía de la movilidad y los viajes migratorio, Acosta (2024) sostiene que la globalización no solo impacta negativamente en la economía de los Estados de origen, sino que la falta de estudios profundos sobre sus estructuras sociales y legales genera inconformidad, impulsando la migración hacia entornos percibidos como más favorables. Por su parte, Korstanje y Tzanelli (2017) plantean que el pasaporte, además de certificar la nacionalidad, adquiere un valor simbólico al representar la identidad y pertenencia del individuo a una colectividad cultural, étnica y comunitaria, consolidando así el vínculo con su origen común.

Como lo menciona Korstanje y Tzanelli (2017) el pasaporte puede considerarse como un documento permiso que nos permite explorar a otro territorio que no es de nuestros orígenes, para aprender otros idiomas o comprender otras culturas, de manera que en las bases de control fronterizo que cada nación existe un límite para prevenir amenazas, es decir cuando una persona se ve obligada a abandonar su lugar de origen debido a conflictos bélicos, violencia, precariedad económica u otras circunstancias adversas, suele buscar refugio en países con mayor desarrollo y mejores oportunidades, en muchos casos, lo realizan mediante vías ilegales, en consecuencia, el control fronterizo toma medidas para sección de elementos llamados deseados e indeseados de la cual la primera se refiere a los turistas y la segunda los migrantes ilegales.

En este contexto, los controles fronterizos requerían dominar técnicas de inspección y análisis de documentos falsificados, dado que la documentoscopia constituye una disciplina de carácter multidisciplinario, como se ha señalado previamente. Como lo describe los autores Del Picchia, (2006) la documentoscopia se desarrolla tres antecedentes históricos la primera, cuando se fundó la Delegación de Técnica policial en San pablo en año 1925 que al año siguiente fue llamada Laboratorio de Policía

Técnica. La segunda al doctor Carlos A. de Sampaio Vianna, como unos de los pioneros del estudio técnico-policial del país, de la cual en 1935 se fundó oficialmente la Escuela de Policía de San Pablo. La tercera en 1937, en donde la escuela se creó la cátedra de grafística, seguida de la inauguración del curso de grafo-dactiloscopia bancaria, posteriormente convertido en curso preventivo contra falsificaciones de documentos.

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

Con base la Organización de Institucional para Migraciones (OIM) en su publicación 2025, "Falsificación de documentos y suplantación de identidad en el marco de la migración irregular en América Central, México y Republica Dominicana" demuestra que el delito de documentos de pasaporte falsos, son aprovechados por empresas ilícitas, para atraer a migrantes para que compren su servicio, de manera que los Puntos de Control Fronterizo (PCF) cumple una labor importante en los exámenes de dichos documentos con tecnología, intercambios con base de datos de instituciones internacionales como es la Organización Internacional de Policía Criminal en sus siglas INTERPOL (IOM,2025).

Según el 5° reporte de trata de personas 2024-2025, presentado por la Lic. María Oswelia Kuri Mura directora General del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (CCSJCDMX), los procesos migratorios que suelen interpretarse como oportunidades de progreso pueden, al mismo tiempo, exponer a los migrantes a un mayor riesgo de trata. Este peligro se relaciona con su estatus migratorio y con situaciones de vulnerabilidad que derivan en explotación, obligándolos a realizar trabajos domésticos, transportar drogas como llamados "mulas" o ejercer servicios sexuales (CCSJCDMX, 2025).

Por lo que es fundamental comprender los protocolos y la capacitación implementados en los puntos fronterizos para enfrentar esta problemática. La formación del personal evidencia que la documentoscopia constituye la base de las técnicas aplicables en la inspección documental. Asimismo, una revisión adecuada de los documentos no solo contribuye a disminuir los índices de migración ilegal, sino que también previene que los migrantes sean víctimas de otro delito: la trata de personas.

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN

El objetivo de este artículo es conocer los aspectos del pasaporte, sus medidas de seguridad, los delitos que conlleva la trata de personas, migrantes, la falsificación de documento de viaje, conforme los códigos y reglamentos establecidos en México. Identificar los indicadores y la problemática de los migrantes que conlleva su riesgo a ser víctimas de trata y como en organizaciones internaciones las previene. Y finalmente entenderla implementación del nuevo sistema de Entrada y Salida (EES, siglas en inglés Entry/Exit System) de la unión europea y sus alcances.

JUSTIFICACIÓN

Con base el Consejo ciudadano para la Seguridad y Justicia de la

Ciudad de México (CCSJCDMX), en su 5° reporte sobre la tarta de personas, 2024-2025, el tráfico ilegal de migrantes se ha producido por diversos factores, por la cual motivan a las personas a una movilidad de emigrar a otro país, por lo que buscan medios más rápidos y baratos, comúnmente los migrantes buscan servicios de personas conocidos como “polleros o coyotes” que estos operan con tráfico ilegal y también son dedicados a la trata de personas, esta organización criminal se aprovecha de someter a los migrantes reteniendo sus documentos personales haciéndoles creer que deben saldar su deuda por su asistencia al cruce fronterizo, con una estadística del 45.7% de los casos recurren a la violencia física o psicológica y el 37.1% son explotados por su vulnerabilidad (CCSJCDMX, 2025).

Así mismo conocer este factor social conlleva a indagar el manejo fronterizo antes esta problemática, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FROTEX), en su página su web refiere que este centro opera con agencias de la Unión Europea en sus siglas EU, órganos internacionales y países terceros a nivel global para la identificación de documentos falsos, se elaboró un manual de referencias de alertas y tarjetas de verificación rápidas conocidas como QCC, que están puede visualizar elementos identificatorios de seguridad, este cuenta con un sistema FIELDS que es una plataforma digital desarrollada por Frontex y la Organización internacional de policía criminal en sus siglas INTERPOL intercambiando datos especializados sobre el fraude documental en los puntos de control fronterizo (FRONTEX, 2025a).

MARCO TEÓRICO

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Delito de personas migrantes

Conforme la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDHCU) de la ley de Migraciones, en su Artículo 144, en su inciso V, en su capítulo III menciona que el delito a todas las personas migrantes que proporcione información falsa o exhiba ante el instituto de documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido de manera fraudulenta, su sanción mencionada en el artículo 143, en su párrafo tercero, es en su deportación de cual se ordena la salida del territorio nacional en caso de un extranjero y se determinará su periodo durante el cual podrá reingresar al mismo (CDHCU, 2025b).

Delito de falsificación de documentos

El delito de Falsificación de documentos en general en su Capítulo IV, en el artículo 243 suscrito con fundamentos del Código Penal Federal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión (CDHCU) describe dos tipos de falsificación de documentos sea en rubro público y privado, la primera se castigará con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días de multa. En caso de las privadas, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días de multa. También enfatiza que el falsificador que lo realiza es un servidor público cualquiera de su modalidad esta se aumentara hasta en una mitad más (CDHCU, 2025a).

Delito de trata de personas

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDHCU), En base el artículo 10, que establece en la ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, menciona que este delito contiene una omisión con la intención de captar, enganchar, transportar, retener, recibir o alojar una o varias personas con fines de explotación están

en su apartado I- XI menciona los tipos de explotación de estas, se le impondrá en consecuencia 5 a 15 años de prisión y un mil a veinte mil días de multa (CDHCU, 2025c).

II. PASAPORTE Y SU VALIDEZ

Conforme el Reglamento de pasaporte y del documento de identidad y viaje, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en su ART. 2 en su inciso V, el pasaporte es un documento de viaje que se expide mediante una organización o institución del país en que se proviene, también su importancia de identidad en que utiliza para representar el origen de la persona al lugar en donde desea trasladarse, nos menciona que este documento de viaje acredita la nacionalidad e identidad, para que las organizaciones extranjeras permitan el libre paso en su territorio, de forma que estén proporcione ayuda, protección, cortesía o casos que dispongan en circunstancia del titular en la que representa, también existen tres clases de pasaportes; Ordinario, Oficial y el Diplomático (DOF, 2013).

La primera pasaporte Ordinario, es para aquellas personas mayores de edad que acrediten su nacionalidad mexicana, también que cumpla todos los requerimientos que se establece en el reglamento en su ART.14 en todos sus apartados, Así mismo en su ART. 18 para los menores de edad. La segunda, los pasaportes Oficiales son expedidos para los senadores y diputados del Congreso de la unión, etc. que viajen en comisión al extranjero, esto cumpliendo lo requerido en el ART. 33. Mientras el pasaporte Diplomático, son

“el pasaporte es un documento de viaje que se expide mediante una organización o institución del país en que se proviene”

para los presidentes, expresidentes de los estados unidos mexicanos, o representantes de un órgano político o jurisdiccional mencionados en el ART.37, del mismo reglamento (DOF, 2013).

Las medidas de seguridad que pasaporte mexicano continente en su soporte o papel desde el año 2023, tiene incorporado tinta ópticamente variable, papel seguridad y marcas de agua para prevenir su falsación. En base a su análisis documentoscópico, se encuentra elementos de seguridad visibles e invisibles y ocultas; Visibles; fotografía en relieve, tintas ópticas variables, microimpresiones, imágenes latentes, la “no visibles”; hilos de seguridad, tintas infrarrojos y marcas de agua. “Las ocultas en el pasaporte”; tintas invisibles (visible a luz ultravioleta), micro letras, impresión laser, fotografía laminada (Mendoza, 2023). En año 2021 se realizó algunas adicciones a estas medidas conforme lo menciona el titular de la secretaria de Relaciones Exteriores Macelo Ebrad, nuevo pasaporte mexicano con holograma de identificación, chip de datos biométricos, hoja de policarbonato diseñada para evitar falsificaciones con una innovación tecnológica de la actualidad (Milenio, 2021).

III. Documentoscopia análisis de documentos falsos

El análisis de documentos fraudulentos en referente a los pasaportes, varía por datos de identificación y visados consulares, lo que lo hace tener una mayor dificultad de saber su autenticidad a simple vista por la multiplicidad de tipos de documentos expedidos por todos los países, en formas y modelos. De forma que los pasaportes auténticos con frecuencia sufren alteraciones para eliminar o extender su permanencia, estas se realizan, atreves de borrados, lavados químicos, agregados y recortes (Del Picchia,2006).

De acuerdo con Cabos y Martínez (2015), la labor policial en la inspección documental inicia con una revisión general que contempla la correspondencia entre la fotografía y los datos personales, como sexo, edad o color de cabello, así como la verificación de fechas de expedición y caducidad, sellos y demás elementos que el portador presenta, también se refiere que, en caso de detectarse indicios de posible fraude, se procede a una inspección más exhaustiva en los siguientes elementos:

- Encuadernación: si existen puntadas irregulares, orificios rasgados y diferentes números de ofi-

cios de puntadas.

- Impresión: en las falsificaciones son de peor calidad, carencia de nitidez, irregulares de las letras o textos, etc.

- Número de serie: están mecanografiados, impresos con tinta de tampón o manuscritos. Las perforaciones son irregulares, con desgarros y rebabas (se realizan con agujas o punzones).

- Medida de Seguridad: Los fondos presentan defectos de impresión y colores muy contrastados; Marcas de agua, carecen de la misma o la imitan con tinta grasas visibles a luz ultravioleta al contrario de las auténticas están no visibles a esta técnica de luz.

- Página de biografía: se comprueba los datos del titular y se busca posibles alteraciones de supresión (borrados, raspados, lavados químicos), adicciones retoques o enmiendas con tintas diferentes o tipos de letras.

- Fotografía: los adhesivos sus rasgos de cortes o desgarros del borde del papel, es fácil su extracción con sustancia química y detectable con la luz ultravioleta. Los corchetes, si se presenta arañazos o magulladuras causa-

dos durante su manipulación, cortes, desgarros o levantamiento, manchas de oxido. Los laminados de plásticos (la fotografía está protegida con lamina de plástico), cuando se aplica calor, vapor o sustancia química para su sustitución, esta presenta perdida parcial de propiedades adhesivas y aparecen arrugas y bolsa de aire. Cuando se Replastifica la lámina esta se detecta con las uñas de los bordes, suele apreciarse cortes, de forma de escalón, entre la hoja y la nueva fotografía.

En este sentido, con los criterios establecidos sobre la integridad documental, cualquier modificación, ya sea deliberada o accidental, conlleva la anulación del documento de identidad. Tal como lo estipula el artículo 6 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se decreta que todo pasaporte que exhiba mutilaciones o alteraciones carecerá de efectos legales, de esta forma se establece que la presencia de enmiendas, la ausencia de cubiertas o páginas, así como la existencia de anotaciones o desperfectos que obstaculicen la plena identificación del portador, resultarán en la pérdida de validez del documento. Esta medida se aplica sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, implicando además que, ante tales circunstancias, el documento será retenido por la autoridad pertinente (DOF, 2013).

IV. Tráfico ilegal de migrantes y trata de personas (documentos fraudulentos)

El tráfico de migrantes es una problemática social que organizaciones internacionales y nacionales buscan la manera de prevenir esta problemática social, en consecuencia, por condiciones de vidas no acorde de la dignidad humana de su estado de origen ha impulsado a los migrantes buscar alternativas de oportunidades para una vida mejor, en México buscan el gran llamado “sueño americano”.

“todo pasaporte que exhiba mutilaciones o alteraciones carecerá de efectos legales”

Conformé Abraham Gonzales (2024), en su artículo de Trata de personas y Trafico de migrantes: diferencias sustanciales, describe que principios para establecer este delito:

- Una conducta: esta puede consistir que transporté o albergué e introducirlos al territorio a personas extranjeras.
- El sujeto Activo: En derecho se le efectúa a cualquier persona a “a quien” realiza la conducta.
- Sujeto pasivo: persona afectada puede ser uno o varios sin limitante.
- Objeto material: se refiere al termino que la persona disponga en caso “persona extranjera” “la persona que no posea la calidad de mexicano” o en otra circunstancia de procedencia del país que invade.
- Elemento subjetivo: el territorio invadido, donde la ubicación territorial que se encuentra le realizan “revisión migratoria” para poder autorizar o rechazar la internación.
- Con propósito de tráfico: con algunos fines en la que se realice el traslado de los mismo, estas en circunstancia efecto la vulnerabilidad, su intención es explotar la condición humana y económica del indocumentado, exponiéndole situaciones indignante.

A estas características se enfatiza el último punto, en caso de los migrantes, ya que de forma legal o ilegal tienden ser vulnerables de caer al delito de la trata de personas, a través de engaños son enganchados por cuestiones laborales, económico o traslados a países, en su mayoría las víctimas son las mujeres, niños y niñas, de forma que son vulnerables, conforme las denuncias, relatan que los despojan sus documentos y terminan siendo violentadas, coaccionadas y sometidas condiciones de explotación sexual. En la República Dominicana, en el año 2023, 110.000 personas haitianas fueron deportados, de las cuales muchos de ellos tienen familia en situación de pobreza, casi no tienen acceso a identificación legal o permisos, las cuales corren mayores riesgos de víctimas de trata en trabajos forzados en el sector agrícola (Acosta, 2024).

Con base en el documento “Diagnóstico comunitario sobre el tráfico ilícito de migrantes en la zona fronteriza, en Tapachula (México) - san marcos (Guatemala)”, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en México los perfiles de las personas migrantes que quieren ingresar a la zona fronteriza a los Estados Unidos son el 66% de hombres y 67% de mujeres, jóvenes con escolaridad básica y con responsabilidad familiar, que contratan a los llamados “coyote”. Mayormente de orígenes guatemaltecos, salvador y honduras. Estos con el riesgo de los engaños, la extorsión o el abandono en el camino que van emparejando al tráfico ilícito, las mujeres enfrentan riesgos de sufrir violencia y agresiones sexuales (OIM, 2022a).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), describe que la modalidad de contacto tradicional con los enganchadores o coyotes es atreves de las tecnologías como grupos de WhatsApp y Facebook que frecen traslados “expres”, ellos generan publicidad, comunicación, financiamiento y logística para que las personas desesperadas o que desconozca

del tema caigan en esta red. En el primer contacto, se establece un costo según el destino previsto para cruzar la frontera hacia Estados Unidos. Este monto, conocido como “15x15”, asciende a 15,000 dólares por un trayecto de 15 días y varía de acuerdo con la nacionalidad del migrante. Además, las personas indocumentadas suelen ser despojadas de sus teléfonos, permitiéndoseles utilizarlos únicamente para solicitar cuotas a sus familiares residentes en Estados Unidos, estos costos no incluyen alimentación ni hospedaje, en ocasiones la promesa de seguridad y efectividad de llegar a sus destinos no se cumplen, de forma que algunas son dejadas a la deriva sin guías, su supervivencia se basa en videos de YouTube y TikTok de migrantes que ya hayan antecedido (OIM, 2022a).

Por otro lado, mayormente las personas migrantes aportan documentos fraudulentos o suplantación de identidad en pasaportes y visados en los vuelos comerciales en puntos aéreos o vías terrestres, con ello, si el pasaporte autentico en puntos fronterizos, puede ser relativo en datos falsos como las actas de nacimientos, constancias de solicitud de refugio o papeles de empleo que tienden utilizarse en puntos terrestres. También suelen alterar la fotografía e información personal, de manera más fraudulenta usan tecnología avanzando y especializadas para tener características auténticas, como los sellos, tintas hologramas de seguridad etc. Obteniendo conocimientos para realizar esta actividad con la Inteligencia artificial y disponibilidad de tutoriales en redes sociales, ya que ofertan estos servicios por Telegram y la Darkweb, los costos se asocian entre 3.000 y 10.000 dólares, Estados Unidos de América, aplican paquetes VIP de TIM, con servicios de transporte privado, alimentación y hospedaje con un costo de 60.000 a 80.000 dólares (Organización Internacional para las Migraciones, 2025).

La trata de persona es un delito que vulnera la dignidad de las personas, en las mayorías de las víctimas son mujeres, niños y niñas, así mismo en la actualidad también puede afectar a los hombres, el tipo de explotación que atraviesan, la esclavitud, condición de siervo, la prostitución o explotación sexual (como la pornografía, exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, turismo sexual, producción, comercio o explotación de material) en casos niños, niñas y adolescentes (pornografía infantil, turismo sexual infantil y comercio sexual), la explotación laboral, trabajos o servicios forzados, etcétera (González, 2024).

Conforme a lo señalado por González (2024), este delito puede manifestarse a través de diversos medios comisivos, entre los cuales destacan:

- El Engaño: estos pueden recurrir por falsas promesas ya sea en área laboral, patrocinio de modelaje, viejes al interior o exterior del país, préstamos hipote-

carios o personales, relaciones amorosas.

- **Violencia Física y moral:** afecta la integridad de la persona aplicando la fuerza material, amenazas y palabras degradantes.

- **Abuso de poder:** situación donde se presenta víctima y victimarios de las cuales la segunda persona realiza comisión del delito por una relación o vínculo familiar que tenga como sustento o dependencia de este, puede ser de forma laboral, educativo etc.

- **Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad:** en este factor se considera por diversas circunstancias que una persona puede ser víctima, a nivel educativo, edad vulnerable, sexo, migrantes, personas con alguna discapacidad o salud mental, comunidad indígena, etc. Donde el sujeto activo tenga la disponibilidad de aprovechamiento.

Sin embargo, en la actualidad los celulares han convertido un mayor factor de herramientas de comunicación, aprendizaje y búsqueda, pero con consecuencias importante ante este delito, las redes sociales han sobre pasado y evolucionado estos delitos a los medios tecnológicos, el uso de aplicaciones como WhatsApp y Facebook constituye un medio para atraer a las víctimas, quienes posteriormente son sometidas a explotación física o virtual (Acosta, 2024).

Conforme al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (CCSJCD-MX), en la era digital los niños, niñas y adolescentes representan el grupo más vulnerable frente a la trata de personas. Una de las modalidades más frecuentes es el *grooming*, entendido como acoso sexual que se construye a partir de la confianza en redes sociales y que puede derivar en sextorsión, difusión de material de índole sexual y distribución de Material de Abuso Sexual Infantil (MASI). En este contexto, se ha documentado que el 81% de las víctimas corresponden a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, en el ámbito de los videojuegos, títulos como Free Fire y Roblox concentran el 31% de los reportes, en los cuales los agresores suelen presentarse bajo la figura de “amig@s virtuales” (CCSJCD-MX, 2025).

Esta problemática afecta a ambos sexos dentro del grupo de los niños, niñas y adolescentes, registrándose un 59% de víctimas mujeres y un 41% hombres. Los casos de abuso sexual infantil y pornografía se concentran principalmente en el grupo de 16 a 17 años con un 44%, seguido por el rango de 12 a 15 años con un 41% (Consejo Ciudadano

para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, 2025).

V. Instituciones internacionales y nacionales ante la problemática

Oficinas de la Naciones Unidas contra el Droga y el Delito (UNODC)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que el Protocolo de actuación para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y

niños, adoptado en el año 2000, constituye un instrumento fundamental en la lucha contra este delito. Su propósito es brindar protección y asistencia a las víctimas, garantizando el respeto a sus derechos humanos y fomentando la cooperación entre los Estados. De manera complementaria, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire busca salvaguardar los derechos de las personas objeto de este delito y promover la colaboración internacio-

nal. Para ello, se implementan modelos de atención que incluyen albergues y refugios especializados, asistencia social y médica, oportunidades de empleo y educación, medidas de protección y seguridad, así como asistencia jurídica. Esta última comprende la orientación, acompañamiento, representación y seguimiento en los procesos ante órganos jurisdiccionales o la PGR, con el fin de favorecer la reinserción y la reparación del bien jurídico tutelado, siempre en respeto a los derechos humanos y con apoyo psicosocial (UNODC, 2021).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2024), en su Documento situacional sobre el riesgo y ocurrencia del delito de trata de personas en población venezolana en Panamá, señala que el uso de sistemas de identidad, como la biometría y el Registro Único de Extranjería (RUEX), permite que la información migratoria sea procesada de manera eficaz y rápida, facilitando la detección de ingresos legales e ilegales y aportando datos relevantes para las investigaciones contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, se implementaron cámaras *Gesell* en Santa Fe de Darién, las cuales contribuyen a generar pruebas para la protección internacional de los migrantes frente a prácticas abusivas de policías fronterizos. Con base en estas acciones, entre 2022 y 2023 se llevaron a cabo 13 operaciones en Panamá para combatir la trata de personas (UNODC, 2024).

Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Los Puntos de Control Fronterizo (PCF) es importante para detección de documentos fraudulentos y la suplantación de identidad para prevenir estos delitos, por el cual esta busca promover material y herramientas para que los estados cuenten con capacitaciones técnicas, personal capacitado e infraestructura adecuada para detectar actividades ilícitas, asociarse con embajadas para el intercambio de datos e iniciativas para mejorar la capacidad de

“detección de ingresos legales e ilegales”

PCF; de forma que para mejorar la investigaciones fronterizo la gestión de datos como *Border information technology Management and Analysis Platform* (BITMAP) de los Estados Unidos que les brinda capacitación a los cuerpos policiales para recolectar datos biométricos y biográficos en México, también *Biometric Data Sharing Partnership* (BDSP) de los Estados Unidos de América este ayuda a los gobiernos extranjeros a desarrollar capacidad biométrica nacional para mejorar su seguridad fronteriza con la recolección, almacenamiento, gestión de identidades y protección de datos e seguridad (OIM, 2025).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que, en casos relacionados con el delito de Trata de Personas (TDP), la detección depende de la capacitación del personal para identificar posibles víctimas mediante indicadores específicos, es fundamental reconocer situaciones que resulten incoherentes o generen percepciones de irregularidad, como señales de temor, ansiedad, sobresaltos, prisa o desconfianza en las personas con las que se interactúa. Asimismo, deben considerarse aspectos físicos como falta de higiene, pérdida de peso, manchas en la piel, fatiga, heridas o lesiones visibles. Estas circunstancias requieren un trato respetuoso y delicado, siguiendo el protocolo de actuación en TDP, en la cual se debe informar sobre la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado con la autoridad correspondiente. (OIM, 2022b).

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Esta organización Internacional cuenta con 196 países miembros para ayudar combatir la criminalidad de la cual, le brinda intercambio y acceso de información sobre los delitos y delincuentes. Ofrece apoyo técnico y operativo. Sus oficinas centrales están en Lyon Francia. Brinda conocimientos especializados de investigación en los países miembros como el Análisis de información criminal, innovación, apoyo a la búsqueda prófugos, cuestión de datos policiales, apoyo forense, desarrollo de capacidades y formación, centro de mando y coordinación y especiales proyectos. Cuenta con un sistema de comunicación, denominado I-24/7 permite acceder bases de datos (de los delincuentes o delitos, ya sea desde nombres y huellas dactilares a pasaportes robados) y servicios en tiempo real y localizaciones centrales remotos (INTERPOL, 2025f).

Su lucha para combatir el tráfico ilegal de migrantes y trata de personas consiste en la capacitación de los agentes aduaneros, en aeropuertos y como le menciona incluyen formación, acceso a bases de datos y apoyo operativo para ayudar a los organismos encargados de la aplicación de la ley de todo el mundo a aumentar su capacidad para detectar e investigar estos delitos, protegiendo así a las víctimas y a las personas vulnerables Promueve la utilización del sistema de notificaciones y difusiones de INTERPOL para localizar a personas desaparecidas, seguir la pista de delincuentes y sospechosos o recabar información. El acceso a sus bases de datos, en especial las utilizadas para detectar documentos de viaje robados, perdidos o fraudulentos, o las de policía científica (INTERPOL, 2025e).

El INTERPOL capacita en ámbitos forenses a los agentes de

control fronterizo, funcionarios de inmigración y fiscales para detección de documentos viajes falsos, aunado con el sistema de datos I-24/7 y la disposición de datos de una empresa privada *Keesing* en su sistema *Documentchecker Banknotes* (Biblioteca de moneda genuina) contiene más de 5.000 billetes y 70.000 detalles de características de seguridad. Para ello les enseña a reconocer documentos de seguridad creados ilegalmente o el uso de documento autentico, para realización de forma forense, operativo y técnico (INTERPOL, 2025c). por el cual cuenta Laboratorios forenses; de moneda falsificadas y documentos de seguridad con el fin de obtener, analizar y almacenar documentos de viajes recién emitidos, para elaborar informes analítico técnico del documento y subir descripciones e imágenes a *Edison TD* (INTERPOL, 2025d).

Su Sistema de datos son herramientas especializadas para identificar documentos verdadero o falso, con bases de datos técnicas y recursos de referencia en aeropuertos, puertos marítimos y pasos fronterizo cuento con tipos:

- Base de datos SLTD (documento de viaje e identidad) : registros de documentos perdidos, robados, robados en bancos y revocados reportados en países de origen pueden añadir información o en las oficinas central Nacional del INTERPOL, conforme estos datos en lugares de primera línea para la revisión de pasaportes como son aeropuertos y pasos fronterizos pueden recurrir en a esta base para confirmar los datos del titular o el documento, con su sistema *I-Checkit* consta en la verificación para identificar los documentos de viejes perdidos o robados y evitar que los delincuentes usen el documento antes de llegar al aeropuerto o la frontera (INTERPOL, 2025b).

- El sistema FIELDS: es una base de información que usan marcadores clave indicador de la autenticidad o falsedad del documento, se subdivide en dos tipos *EdisonTD* herramienta referencia que contiene imagen de documentos auténticos de viejes e identidad Y DISCS base de datos contiene certificados de estado civil como nacimientos, matrimonio, defunción, identidad y ciudadanía (INTERPOL,2025d,). FIELDS es una iniciativa conjunta entre INTERPOL y Frontex, (la Agencia Europea de la Guardia Fronteriza y Costera) Estas fichas de verificación rápida elaboradas por Frontex funcionan como un recurso visual que facilita la toma de decisiones en los controles fronterizos. En ellas se presenta un modelo del documento examinado junto con los principales elementos de seguridad.

Dichas imágenes han sido recopiladas por expertos en documentación, a partir de evaluaciones de riesgo, alertas emitidas y estudios sobre las vulnerabilidades detectadas en los documentos. Como se demuestra

en la imagen sig. (INTERPOL, 2025a).



Figura 1. Proceso de verificación del documento viajero.

Fuente: INTERPOL, 2025a.

FRONTEX Agencia Europea de la Guardia Costera y fronteras

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX) desempeña un papel esencial en la protección del espacio *Schengen* mediante la supervisión operativa y la verificación documental en los puntos de control fronterizo. El Acuerdo de Schengen, suscrito por Estados como Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos, estableció en 1995 un área de libre circulación sin fronteras internas, sustituyendo los controles internos por una frontera exterior común. Este marco exige la implementación de normas de visado y la cooperación policial internacional para garantizar la seguridad y enfrentar redes criminales que operan al margen de las fronteras estatales (FRONTEX, 2025b).

La agencia fronteriza europea responde de manera operativa ante casos de documentos falsos mediante despliegues en un plazo máximo de 48 horas, utilizando tecnología avanzada y herramientas forenses para garantizar la integridad documental. Sus agentes, capacitados en técnicas especializadas, aplican protocolos como el manual de alerta y las tarjetas de verificación rápida (QCC en sus siglas en inglés Quick Check Cards) para identificar características de autenticidad o falsificación, apoyándose en bases de datos internacionales como FIELDS de INTERPOL (FRONTEX, 2025a).

El programa *Vega Children*, implementado por Frontex, busca prevenir la trata de menores en controles fronterizos, especialmente en aeropuertos. Su objetivo es que los agentes identifiquen indicadores de riesgo en el primer contacto, como conductas temerosas, vestimenta inusual y reacciones ante el

adulto acompañante. Además, se verifica la información del pasaporte y se establece una breve interacción con el menor para confirmar su identidad y detectar posibles situaciones de trata (FRONTEX, 2017).

Consejo ciudadano para la seguridad y justicia de la Ciudad de México (CCS-YJCDMX)

Esta institución investiga bajo su prevención un mecanismo de Línea y Chat Nacional contra la Trata de Personas

(LNCTP) donde se recaba reportes de personas víctimas de este delito y buscar su protección y salvaguardar su integridad, en base a eso, desde el 1 de enero del 2024 al 30 de junio del 2025 hubo 5,170 llamadas fueron atendidas, con el 44% reportes de algún delito o atención informativa asesoramientos jurídico o psicológico distinto, mientras el 52% de son delitos relativos de trata de personas con un estimado de 1,186 reportes. Por otro lado, el 62% pertenece a los materiales digitales de pornografía infantil (CCS-JCDMX, 2025).

Mientras tanto, además de la LNCTP línea y chat nacional de trata de personas también existen módulos del consejo ciudadano en terminales de autobuses Norte, sur y oriente de la CDMX para el tráfico irregular de migrantes, de la cual durante enero 2024 a junio del 2025 mil 671 atenciones fueron recabados, en los terminales por migrantes y Niños, niñas y adolescentes (NNA), de las cuales le brindan apoyo en albergues temporales y localizan sus familiares para el regreso a su lugar de origen (CCSJCDMX, 2025).

VI. Nuevo sistema entrada y salida de la Unión Europea EES, (siglas en inglés Entry/Exit System)

El Sistema de Entrada y Salida (EES siglas en inglés *Entry/Exit System*), implementado por la Unión Europea (UE) en octubre de 2025, es una plataforma digital automatizada que registra a nacionales de terceros países en estancias cortas (hasta 90 días en un periodo de 180). Sustituye los sellos tradicionales por un control electrónico, agilizando los procesos fronterizos y mejorando la trazabilidad en el espacio Schengen. El sistema recopila datos biométricos, huellas dactilares y reconocimiento facial, y datos personales, los cuales se almacenan por periodos definidos para prevenir identidades falsas, uso indebido de visados y migración irregular, además de apoyar la detección de riesgos y delitos graves como el terrorismo (UE, 2025b).

La Unión Europea (EU, 2025a) explica que los datos que se recaban en este sistema tienen un periodo de conservación posterior se borran de forma:

- Entradas, salida y denegaciones de entradas: 3 años desde

su creación.

- Archivos personales: 3 años y 1 día desde tu última salida o denegación.
- Si no hay registro de salida: 5 años desde la fecha de expedición de tu estancia autorizada.
- Familiares de ciudadanos de UE/EEE/Suiza sin documento de residencia: 1 año desde la creación del registro de salida. Si no hay registrada, los datos no se conservan.

Las cuales, que los datos aportados pueden acceder a organizaciones internacionales como ONU, OIM, Cruz ROJA, etcétera, en circunstancia con fines de aplicación de la ley o caso se suscite. Por el contrario, si se excede la estancia en consecuencia será su expulsión, multas o detención y prohibición de reingreso al espacio Schengen (UE, 2025a).

METODOLOGÍA

En este artículo se empleó un enfoque metodológico de carácter cuantitativo de la cual nos permite obtener información para identificar y describir las cualidades de un objeto de estudio, orientado al análisis descriptivo de los datos, en base la observación que es un sentido de reconocer ciertos registros con la comprensión lectora para buscar información específica, con análisis e información documental recabando datos en fuentes bibliográficas, videos, revistas, informas y leyes o códigos penal jurídicos, para su mejor comprensión (Ramírez, 2018).

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La relación entre la migración irregular y la trata de personas evidencia una doble vulnerabilidad que es aprovechada por redes criminales. La implementación de controles fronterizos eficaces, especialmente en aerolíneas, resulta fundamental para prevenir ambos delitos mediante la verificación de pasaportes y la detección de suplantación de identidad. El uso de bases de datos internacionales, el intercambio de información y la capacitación especializada de agentes en la identificación de alteraciones documentales contribuyen a reducir riesgos. Como señala el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la precariedad económica impulsa a migrantes hombres, mujeres, niños y adolescentes a buscar mejores oportunidades, exponiéndolos a explotación sexual o laboral. En este contexto, la cooperación entre organismos internacionales y nacionales es esencial para comprender la problemática y aplicar estrategias preventivas, tal como se refleja en el comparativo de instituciones presentado en la Tabla 1.

INSTITUCIONES	ANTE LA PROBLEMATICA	SU PREVENION
Organización de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	Enfatiza en indicadores de riesgos, conducta, psicológica y físicamente, vulnerabilidad.	Protocolo y manuales de prevención con base a los derechos humanos y protección a las víctimas
Organización Internacional Para las Migraciones (OIM).	Herramientas en los PCF en los sectores en México con asociaciones que capacita y fortalece la detección de documentos.	Análisis de pasaporte en las fronteras con intercambio de datos de personas migrantes por biometría y biografía sistema EUA.
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)	Capacita y realiza programas de prevención de análisis de documentos fraudulentos en billetes y de viejes en área forense.	Intercambio de bases de datos de los países miembros y sistema como SLTD Y FIDELS
FRONTEX Agencia Europea de la Guardia Costera y fronteras	Capacita a personal fronterizos para la identificación de documentos falsos de primera base y QCC.	Agentes policíacos fronterizos en Unión Europea, en el sector Schengen, aplicación de técnica operativa tiempo real.
Consejo ciudadano para la seguridad y justicia de la Ciudad de México (CCSYJCDMX)	En bases los reporte con la Línea y chat nacional de Trata de Personas (LNCTP) asesoran y protegen NNA o víctimas migrantes.	Con la LNCTP implementa reportes de trata y módulos de atención en los terminales.

No obstante, la era digital ha contrastado que los delitos han evolucionado su modo operandi ante esta problemática, conforme las redes sociales, videojuegos y aplicaciones de chat, enganchan a sus víctimas ya sea en migrantes en el Cruce a la frontera o en cuestiones laborales al extranjero y caen a red de trata, Así mismo el avance de ofertar el servicio de pasaporte falsos en páginas como darkweb o aplicaciones como el telegram o WhatsApp.

En conclusión, los sistemas de bases datos, capacitación de los oficiales, programa de prevención, herramientas como protocolo e manuales en los documentos falsos en el ámbito del documento copia o ciencias forenses regula el tráfico ilegal de migrantes y previene la trata de personas, con base a esto la aplicación innovadora del sistema de Entrada y Salida que implementado en Unión Europea hace con la eficacia y verificables a la detección de documentos de viejes o pasaportes falsos o robados, como identificar a las personas atreves de su huellas dactilares, datos biométricos y fotografía facial, facilitando tráfico de verificación y sustituyendo el sello tradicional. Sin embargo, también sería propicio este nuevo sistema de identificación en México que recurría a todos los controles fronterizo en vía aérea, en tierra y vía marítima. En otra perspectiva este sistema de control digital no toma encuentra los indicadores de conducta para la trata de personas, de la cual es importante que el ser humano no sea reemplazado en su totalidad.

REFERENCIAS

- Acosta, A. (2024). El delito de trata de personas y el uso de la tecnología para la protección de los derechos humanos: Referencia al caso dominicano. <https://egradh.edu.do/wp-content/uploads/a1-AlejandroAcostaA.pdf>
- Cabos, M., y Martínez, L. (2015). Manual básico de documentoscopia para policía local. Sevilla: Autoedición. <https://us.alonot.com/wp-content/uploads/2025/05/Manual-BaSico-De-Documentoscopia-Para-PoliciA-Local-Grafoscopia-O-Documentologia-Forense.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2025a). Código Penal Federal (CPF), Capítulo IV, Arts. 243, 244, 92 y 93. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2025b). Ley de Migración (LM), Capítulo III, Arts. 143 y 144. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2025c). Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (Ley TP), Capítulo II, Art. 10. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (CCSJCDMX). (2025). 5° reporte sobre la trata de personas 2024-2025: Riesgos en la era digital. <https://consejociudadanomx.org/media/pdf/16/5%C2%B0%20Reporte%20sobre%20trata%20de%20personas%202025%20New.pdf>
- Del Picchia, J., Del Picchia, C. M. R., y Del Picchia, A. M. (2006). Tratado de documentoscopia: La falsedad documental. Buenos Aires: La Roca.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2013). Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje (RPDIV), Capítulos I-IV, Arts. 2, 14, 18, 33 y 37. <https://sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/redgpasa031213.pdf>
- Frontex. (2017). Vega children [Video]. YouTube. <https://youtu.be/TW1fdpBioIQ>
- Frontex. (2025a). Lucha contra el crimen: Fraude documental. <https://www.frontex.europa.eu/what-we-do/fighting-crime/document-fraud/>
- Frontex. (2025b). Quiénes somos: Tareas y misión. <https://www.frontex.europa.eu/about-frontex/who-we-are/tasks-mission/>
- González, M. (2024). Trata de personas y tráfico de migrantes: Diferencias sustanciales. Revista Mexicana de Ciencias Penales (INACIPE). <https://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx/index.php/02/article/view/742/737>
- Korstanje, M. E., Y Tzanelli, R. (2017). Filosofía Del Pasaporte Y Reciprocidad En Tiempos De Movilidad. Una construcción alternativa a la tesis de los no-lugares. Estudios y Perspectivas en Turismo. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180750377013>
- Martín, R. (2010). Documentoscopia: Método para el peritaje científico de documentos. Madrid: La Ley, Grupo Wolters Kluwer. <https://www.udocz.com/apuntes/446135/documentoscopia-metodo-para-el-peritaje-cientifico-de-documentos>
- Mendoza, G. (2023). Seguridad del pasaporte mexicano: Protección contra falsificaciones. Pasaporte Mexicano. https://pasaporte-mexicano.com/seguridad-del-pasaporte-mexicano-proteccion-contrafalsificaciones/?expand_article=1
- Milenio. (2021). Ebrard presenta nuevo pasaporte electrónico mexicano; cuenta con chip de seguridad. <https://www.milenio.com/politica/pasaporte-electronico-mexicano-chip-seguridad-sre>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). Manual de lineamientos especializados para primeros respondientes en materia de detección, atención y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/CorazonAzul/Manual_de_lineamientos_especializados_para_primeros_respondientes_en_materia_de_deteccion_atencion_y_canalizacion_de_posibl.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Documento situacional sobre el riesgo y ocurrencia del delito de trata de personas en población de nacionalidad venezolana en Panamá. https://www.unodc.org/ropan/uploads/documents/2024/Documento_situacional.PDF
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025a). Base de datos FIDELS. <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Gestion-de-Fronteras/Base-de-datos-FIELDS>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025b). Base de datos SLTD (documentos de viaje e identidad). <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Border-management/SLTD-database-travel-and-identity-documents>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025c). Formación sobre documentos fraudulentos. <https://www.interpol.int/en/Crimes/Counterfeit-currency-and-security-documents/Training-on-fraudulent-documents>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025d). Las comprobaciones en tiempo real contra nuestras bases de datos ayudan a detectar documentos falsos. <https://www.interpol.int/en/Crimes/Counterfeit-currency-and-security-documents/Identity-and-travel-document-fraud>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025e). Trata de personas y tráfico de migrantes. <https://www.interpol.int/es/content/download/19049/file/HTSM-factsheet-ES.pdf?inLanguage=esl-ESyversion=5>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

(2025f). ¿Qué es INTERPOL? <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL2>

Organización Internacional para las Migraciones (IOM). (2025).

La falsificación de documentos y la suplantación de identidad en el marco de la migración irregular en América Central, México y República Dominicana. <https://publications.iom.int/books/la-falsificacion-de-documentos-y-la-suplantacion-de-identidad-en-el-marco-de-la-migracion>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022a).

Diagnóstico comunitario sobre el tráfico ilícito de migrantes en la zona fronteriza Tapachula (México) - San Marcos (Guatemala). https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd1686/files/documents/DiagnosticoTIM_VF.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022b).

Protocolo actualizado para la detección, identificación y atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México. <https://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/Protocolo-Trata-0822.pdf>

Ramírez, N. (2018). Técnicas de la metodología cualitativa.

Unidades de Apoyo para el Aprendizaje, CUAED/Facultad de Medicina-UNAM. https://repositoriouapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2558/mod_resource/content/1/UAPA-Tecnicas-Metodologia-Cualitativa/index.html

Unión Europea. (2025a). Data held by the EES. <https://travel-europe.europa.eu/ees/data-held-by-ees>

Unión Europea. (2025b). What is the EES? <https://travel-europe.europa.eu/ees/what-is-the-ee>



Filtración de contenido íntimo sin consentimiento, avances y brechas de conocimiento: una revisión desde la criminología.

Non-consensual sharing of intimate content: advances and knowledge gaps. A criminological review.

Fecha de presentación: Noviembre 2025.
Fecha de aceptación: Diciembre 2025.

Carolina Landero Pérez, Kevin Gabriel Matías Hernández y Benito Zamorano González.
Universidad Autónoma de Tamaulipas.

“[...] imágenes reales o imágenes generadas con el uso de inteligencia artificial, sin el consentimiento de la persona que se ve afectada [...]”

En el presente documento se busca analizar el delito de filtración de contenido íntimo, una revisión desde la criminología. Se revisan los avances a nivel internacional en cuanto a legislación, sus implicaciones y usos. En adición a ello se ha de buscar determinar la existencia de una denominada ley “Olimpia” dentro de los lineamientos jurídicos del país, pues comúnmente se le denomina como una “ley” y en uso para la protección de la ciudadanía. Se analiza el posible impacto en los jóvenes menores de 25 años de edad quienes representan el mayor porcentaje poblacional de uso de redes sociales y equipos telefónicos personales con acceso a internet desde casa dicha información fue brindada por parte de del Instituto Federal de Telecomunicaciones (ITF) en el comunicado 372/24 realizado por parte del ITF junto a Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Así mismo, se han de abordar las principales diferencias legislativas existentes en otros países en comparación a México en el ámbito de la filtración de contenido íntimo encontrando así una gran brecha de conocimiento en torno a la evolución del fenómeno de filtración de contenido íntimo, y avances tecnológicos como el uso de software de edición de imágenes e IA.

Palabras clave

Ley Olimpia, filtración, contenido íntimo, estudiantes, jóvenes, policía cibernética.

Abstract

This document seeks to analyze the crime of leaking intimate content from a criminological perspective. It reviews international developments in legislation, its implications, and its uses. In addition, it seeks to determine the existence of a so-called “Olimpia Law” within the country’s legal framework, as it is commonly referred to as a “law” and used for the protection of citizens. It analyzes the potential impact on young people under 25 years of age, who represent the largest percentage of the population using social media and personal mobile devices with internet access from home. This information was provided by the Federal Telecommunications Institute (ITF) in communiqué 372/24, issued jointly by the ITF and the National Institute of Statistics and Geography (INEGI).

Likewise, the main legislative differences existing in other countries compared to Mexico in the area of leaking intimate content must be addressed, thus finding a large knowledge gap regarding the evolution of the phenomenon of leaking intimate content, and technological advances such as the use of image editing software and AI.

Keywords

Olimpia Law, leaking, intimate content, students, youth, cyber police.

INTRODUCCIÓN

La filtración de contenido íntimo es una problemática en el ciberespacio de la cual nadie se encuentra exento, sin embargo, si existe una población que se encuentra más expuesta a esta problemática, se puede entender a la filtración de contenido íntimo como violencia digital, asimismo se define a la violencia digital como:

La presente investigación se está enfocando en el análisis de la legislación en relación con la problemática de filtración de contenido íntimo, así como en un análisis desde la criminología.

Debido a que socialmente se le denomina como “Ley Olimpia” a un conjunto de reformas en México, sin embargo, no existe estrictamente una ley dentro de los lineamientos jurídicos con dicho nombre. Sin embargo, dichas reformas son las encargadas de sancionar la violencia digital y proteger la intimidad de las personas dentro del ámbito digital.

Es de suma importancia abordar la presente problemática desde la criminología, pues como disciplina, una función es prevenir las conductas antisociales que atenten en contra de la sociedad e individuos, en una actualidad tan sumergida en la tecnología y el avance tan acelerado de la misma hemos de estar preparados para prevenir las conductas antisociales que están en constante actualización de la mano de la tecnología.

CONTEXTO INTERNACIONAL

Dentro de los antecedentes internacionales se ha de abordar lo que países alrededor del mundo han hecho o propuesto en relación con la problemática que se aborda. Dentro del contexto internacional encontramos que, en Estados Unidos de América durante el año de 2025 en el mes de mayo se aprobó con 409 votos a favor la legislación que convierte en delito la difusión de imágenes íntimas, Sean dichas imágenes reales o imágenes generadas con el uso de inteligencia artificial, sin el consentimiento de la persona que se ve afectada. Dicha ley en cuestión es conocida dentro de Norteamérica como la ley “take it down”. Esta misma fue impulsada por parte de la senadora Amy Klobuchar en compañía de organizaciones civiles y de la activista social Olimpia Coral Melo.

Dentro de la ley S. 4569 se reconoce como un delito el acto de generar o modificar imágenes mediante el uso de softwares, así como de la inteligencia artificial o el uso de equipos de cómputo con la finalidad de obtener una imagen íntima de una persona, este delito se denomina como “Digital forgery” y establece que; es necesario que el individuo quien apareciese en dicho contenido digital ha de ser identificable.

Se establece aunado a ellos que las sanciones por la comisión de dicho delito pueden variar en base a la gravedad de este mismo y si la víctima es menor de edad o no, siendo el caso de que un adulto se vea afectado, el victimario o responsable en base al código penal de los Estados Unidos de América será el encarcelamiento del responsable por no más de 2 años. Haciendo mención de que en caso de que sea un menor de edad quien fuere afectado será sancionado a no más de 3 años de prisión.

En el contexto Latinoamericano, en Argentina, en 2009 se implementó la ley 26.485 bajo el nombre de “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”, dentro de la misma ley se busca como principal objetivo el eliminar la discriminación entre mujeres y hombres, así como procurar la protección del derecho para las mujeres a vivir una vida sin violencia, encontrando dentro de la misma ley que la violencia en contra de las mujeres es toda aquella conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, o patrimonial, así como también su seguridad personal, lo anterior siendo posible encontrarlo dentro del artículo 4to.

Así mismo, se realizaron cambios al artículo 6to, agregando el inciso i) el cual establece en resumen que la violencia digital o telemática es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres instigada o agravada en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación con el objetivo de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales.

En Chile la única actualización existente sobre la problemática de la filtración de contenido íntimo sin consentimiento se remonta al año 2018, en dicho año se agregó la ley 21.986 la cual incluyó expresamente la protección de datos personales, a día de hoy, en Chile se encuentra un sistema de protección de la privacidad el cual está compuesto por 5 derechos: el derecho a la vida privada, el derecho a la protección de datos personales, derecho a la inviolabilidad del hogar del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y el derecho a la inviolabilidad de los documentos privados.

El 20 de marzo de 2025 la Corte Suprema de Chile estableció que la mera afirmación de poseer imágenes íntimas de otra persona, acompañada de una amenaza de divulgación, no constituye por sí misma una vulneración en contra de los derechos de las personas. Para que se le pueda considerar una vulneración de los derechos de las personas es primordial la existencia de una amenaza cierta y real de dicha divulgación.

En España en 2021 se aprobó la ley relacionada con el consentimiento sexual, la cual busca reprimir y disminuir los delitos por violencia sexual y acoso, de acuerdo con la secretaria general se ha de entender que hay un consentimiento en el momento que se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera voluntad de la persona.

La ley es conocida como “solo si es sí”, pero en realidad se le nombra como “Ley de garantía integral de li-

bertad sexual” (Abdala de Zamora et al., 2023; Alvarez Valenzuela, 2018; Elizabeth, 2025; Ministerio de Justicia de la Nación., 2009; Oliva, 2022; Redacción, 2025; Secretaria General., 2021; Sen. Cruz, 2025).

CONTEXTO MEXICANO

En México existe el término “Pack”, el cual fue acuñado en internet entre los años 2015 y 2017, este término se relaciona directamente con “sexting” de fotografías de índole erótico, sin embargo, en ocasiones, dichas imágenes son divulgadas en redes sociales sin el consentimiento de la persona que envió dicho contenido en cuestión. El “pack” se convirtió en una modalidad potenciada del “sexting” refiriéndose así a la palabra “paquete” la cual se refiere al contenido digital del cual ya se hizo mención, generalmente dicho contenido digital constaba de imágenes íntimas las cuales llegaban al punto de ser divulgadas mediante grupos en redes sociales.

Posteriormente fue impulsada la “Ley Olimpia” por parte de la activista Olimpia Coral Melo, el objetivo de la ley es frenar y sancionar la violencia digital en contra de las mujeres, a través de sanciones que penalicen el acoso y la difusión de contenidos multimedia con contenido sexual. La ley Olimpia surge como consecuencia de la difusión de un video íntimo de Olimpia Coral Melo, a través de una red social, dicho acto fue cometido por parte de su expareja sentimental como forma de venganza.

En México, la Ley Olimpia comenzó a ser aprobada en 2018, siendo su última aprobación en 2020 como se puede contemplar en el Anexo 1.

La Ley Olimpia define a la violencia digital como actos de acoso, hostigamiento, amenaza, vulneración de datos e información privada, así como difusión de contenido sexual como lo son fotos, videos, audios, entre otros, sin consentimiento a través de las redes sociales, atentando de esta forma en contra de la integridad, libertad, vida privada y derechos, principalmente de las mujeres.

El caso más reciente de violencia digital fue dentro del Instituto Politécnico Nacional (IPN) dentro del cual las víctimas fueron alumnas de esta misma institución, sin embargo para la elaboración de dicho contenido digital se implementó el uso de la Inteligencia Artificial (IA) por parte del exalumno Diego “N”, el cual se dedicó durante el año de 2023 a la creación de contenido íntimo falso de dichas compañeras para su posterior venta, sin embargo, una vez llegada la cuarta audiencia, en la cual se dictaría sentencia a Diego se dio con el resultado de que no se contaba con las pruebas necesarias para dictar una sentencia en su contra, por lo cual no existió la posibilidad de asignar una sanción (Breton, 2022; El

Universal, 2017; INFOBAE, 2022; Sotelo, 2024; Vega, 2023).

LA LEY OLIMPIA

La Ley Olimpia, a pesar de no existir como tal una ley la cual estrictamente se le llame así dentro del Código Penal no es más que una serie de reformas a los artículos dentro del mismo Código Penal en base a los cuales se busca el sancionar el delito de violencia digital y reprimir la comisión de dicho delito.

Las reformas realizadas en sí fueron realizadas a los artículos: 179-Bis, 181, 236, 72 ter del Código Penal. Las reformas constaron de lo siguiente:

El artículo 179-Bis estableció que se ha de imponer de cuatro a seis años de prisión y una multa de 500 a mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) a quien, haciendo uso de medios electrónicos, tome imágenes de menores de edad y las comparta de actividades sexuales o solicite un encuentro sexual.

El artículo 181 agregó en su apartado Quintus que comete el delito contra la intimidad sexual a quien videografe, autografe, fotografíe, filme o elabore imágenes, audios o videos, reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaños. Existiendo para esto penas que van desde los cuatro años de prisión hasta seis años de prisión y multas que van desde las 500 y hasta las mil UMAs.

Dentro del artículo 236 se agravó el delito de extorsión cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónico, y cuando el delito emplee imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo.

Finalmente, el artículo 72 establece que tratándose de violencia digital, la o el ministerio público, jueza o juez se ha de apegar al siguiente procedimiento:

Primero. - La querrela podrá presentarse vía electrónica o mediante escrito de manera personal.

Segundo.- El Ministerio Público ordenará de manera inmediata las medidas de protección necesarias.

LAS DIFERENCIAS ENTRE EL DELITO Y EL CRIMEN

Un delito es toda aquella acción que comete una persona o un individuo la cual se encuentra tipificada dentro de las leyes penales, es una acción que comete un daño o una omisión que provoca un daño que se encuentra, como se mencionó previamente, tipificada dentro de las leyes penales y por lo cual dicha acción u omisión cuenta con una sanción, sanción la cual se ha de encontrar establecida dentro de las mismas leyes.

Se comprende que; un crimen viene a ser una conducta antisocial, y una conducta antisocial es toda aquella conducta que va en contra del bien común como , sin embargo, en ningún momento se establece que una conducta antisocial se encuentra tipificada dentro de las leyes o provoca un quebrantamiento en contra de las leyes, el crimen son todas aquellas conductas que atentan en contra de la sociedad así como de los individuos, sin embargo esta conducta no se encuentra estipulada dentro de ningún Código Penal.

Un claro ejemplo de lo previamente establecido es el alcoholismo, tabaquismo, la prostitución, siendo así que la prostitución es una conducta antisocial que siempre y cuando se realice dentro del área establecida por el estado no puede ser sancionada como un delito, sin embargo, si dicha conducta se realiza fuera del área establecida por el estado es ahí cuando esta constituye un delito.

FILTRACIÓN DE CONTENIDO ÍNTIMO

La filtración de contenido íntimo es la distribución no consentida de videos o imágenes íntimas o sexuales en redes sociales, mensajería instantánea y/o cualquier tipo de medio social donde se comparte información.

También se puede entender la filtración de contenido íntimo como la divulgación de contenido fotográfico o videográfico de un individuo sin su previo consentimiento haciendo uso de las redes o medios sociales dentro de los cuales se facilita la divulgación del anterior acto mencionado (Frisch, 2014; Lawrence E. & Felson, 1979; Machicado, 2010; Rodríguez Manzanera, 2018; Rodríguez Mesa, 2016).

EL ACCESO A INTERNET

En la actualidad hay muchas facilidades para poder acceder al internet, las facilidades son tantas que los usuarios regulares del ciberespacio son jóvenes del país, encontrando así registros referentes a que el 80% de los individuos que van de los 12 a los 24 años utilizan la red electrónica.

De acuerdo y en base al comunicado 372/24 por parte del INEGI y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) se obtuvo que durante el 2023 el 81.2% de los usuarios de internet eran mayores a los 6 años de edad, lo cual es el equivalente a 97 millones de personas, aunado a ello 97.2 millones de personas confirmaron el uso del teléfono celular (Ver al Anexo 2).

En 2023 el grupo de 18 a 24 años fue el mayor porcentaje de personas usuarias de Internet, representando este mismo grupo el 96.7% de la población que participó en el estudio realizado.

CONCLUSIÓN

Es inevitable denotar que México desde un punto de vista comparativo entre este mismo y los demás países en el contexto internacional se ha quedado notablemente estancado dentro del ámbito de la seguridad cibernética, más enfocado a lo que es la violencia digital y la violación a la privacidad.

Como se hizo mención anteriormente, Estados Unidos de América ha realizado un gran avance dentro de esta área estableciendo dentro de sus sanciones y su código penal que el mero uso de software y equipos computacionales para la elaboración de imágenes de contenido íntimo falsas sí constituye una conducta sancionable.

Siendo posible que en Estados Unidos mientras se elabore una imagen falsa mediante el uso de los equipos computacionales o software con la finalidad de generar una afectación en una

persona, sea una conducta sancionable.

Mientras que en México no se ha considerado el uso de la inteligencia artificial, software para la edición de fotografías, software para la elaboración de animaciones o contenido visual dentro de lo que es la violencia digital o la denominada Ley Olimpia.

Es de suma importancia que se comience a considerar la implementación o la estipulación del uso de los softwares o inteligencias artificiales dentro de la violencia digital, pues actualmente la tecnología se encuentra en un avance y evolución constante que dan entrada a la evolución de las conductas antisociales o delitos por lo cual nosotros debemos estar preparados para actuar en contra de estas conductas y prevenirlas, pues así como la tecnología está en un constante avance y evolución los delitos también están en un avance y de evolución constante de la mano de la tecnología apareciendo así delitos que hace años no existían. Afectando así a todos por igual.

REFERENCIAS

- Abdala de Zamora, C. L., Moreau, C., Fuentes, M. J., & Cergnul, E. (2023, October 23). Argentina.gob.ar. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/>
- Álvarez Valenzuela, D. (2018, December 30). Privacidad en línea de la jurisprudencia constitucional chilena. <https://pdfs.semanticscholar.org/9703/cd-6529b2e0cbaa81d61a43430902753da8a6.pdf>
- Breton, A. (2022, January 26). Sexting. Qué es y cuáles son sus consecuencias. El Universal Puebla. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/viral/sexting-que-es-y-cuales-son-sus-consecuencias/>
- Carrizales, M. J. (2021, November 24). Conoce la historia detrás de la ley Olimpia, un relato de superación y lucha de una joven estudiante. El Mañana de Nuevo Laredo. <https://elmanana.com.mx/nacional/2021/11/24/conoce-la-historia-detras-de-la-ley-olimpia-un-relato-de-superacion-lucha-de-una-joven-estudiante-64063.html>
- El Universal. (2017, December 31). Alertan que "packs" en redes sociales pueden ser una pesadilla. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/alertan-que-packs-en-redes-sociales-pueden-ser-una-pesadilla/>
- Elizabeth. (2025, March 20). Protección de la Intimidad en la Era Digital: Fallo de la Suprema". <https://www.jurischile.com/2025/03/proteccion-de-la-intimidad-en-la-era.html>
- Frisch, W. (2014, July). Pena, delito y sistema del delito en transformación. 31.
- INEGI. (2024). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. <https://www.bing.com/>



Cartografías del delito en el paraíso en Tulum: una lectura criminológica del espacio turístico contemporáneo.

Cartographies of crime in paradise in Tulum: a criminological reading of contemporary tourist space.

Fecha de presentación: Diciembre 2025.
Fecha de aceptación: Marzo 2026.

María José Pech Belmont.
CLEU Campus Mérida.

“percepción de inseguridad de turistas durante su estadía en el destino turístico”

Resumen

En el sector turismo, especialmente en Tulum, Quintana Roo, la seguridad y la confianza son claves para atraer turistas. Problemas como la inseguridad, narcotráfico, y abuso de autoridad afectan negativamente la percepción turística. Así, es fundamental garantizar la seguridad para mejorar la imagen del destino y su estabilidad económica.

Palabras clave

Percepción de seguridad, destinos turísticos, Tulum, patrones criminales, resiliencia, residentes y turistas, criminología.

Abstract

In the tourism sector, especially in Tulum, Quintana Roo, security and trust are key to attracting tourists. Problems such as insecurity, drug trafficking, and abuse of authority negatively affect tourist perception. Thus, it is essential to guarantee security to improve the image of the destination and its economic stability.

Keywords

Security perception, tourist destinations, Tulum, criminal patterns, resilience, residents and tourists, criminology.

INTRODUCCIÓN

La relación entre turismo e inseguridad ha sido objeto de estudio en diversos contextos, debido a la percepción de riesgo puede afectar significativamente el flujo de visitantes y la economía local (Falconí et al., 2024). A nivel global, la inseguridad ha demostrado ser un factor que puede alterar actividades turísticas y, en consecuencia, las economías dependientes de este sector. Países con altos índices de delincuencia o conflictos internos suelen experimentar una disminución en el número de turistas, lo cual conlleva pérdidas económicas sustanciales (González y Rodríguez, 2016). Suttly et al., (2023) consideran que la percepción de inseguridad puede ser tan perjudicial como la inseguridad real, dado que influye en la decisión del turista de visitar o no un destino. Por esto, en este trabajo se realizó un estudio respecto a la percepción de inseguridad de los turistas locales y nacionales que visitan y/o residen en la localidad de Tulum, Quintana Roo.

Ya sea por la información negativa que abunda en las redes sociales hoy en día y con los reportes de “prensas amarillistas” o por la percepción de inseguridad de turistas durante su estadía en el destino turístico. El presente trabajo se alinea a la información y desarrollo regional, el turismo y medio ambiente. Enfocándose en una zona turística de Quintana Roo, en el cual se centra en el caso de estudio de la ciudad de Tulum. La inseguridad es un problema social que afecta a las personas que han sido víctimas o han presenciado alguna conducta antisocial. Comprender cuáles son las perspectivas o teorías que existen al respecto a la percepción de inseguridad es fundamental para entender este fenómeno y poder servir información de apoyo para tomar acciones sobre el tema.

Consiste en explicar ideas de autores que han estudiado el tema de las percepciones de los individuos. Describiendo la geografía del miedo y la seguridad turística, realizando un análisis de la percepción de la inseguridad entre turistas y residentes, la victimización en áreas de ocio: Tipologías de delitos que afectan a los visitantes. Así también, el impacto de la gentrificación turística en el crimen, debido al desplazamiento de actividades y poblaciones que pueden alterar los patrones delictivos. Y cómo es el espacio turístico y la relación de la infiltración de redes ilícitas (drogas, trata de personas) por último, conocer como son las respuestas ante el control y la prevención situacional del delito, cuando se tiene estrategias para reducir las oportunidades criminales en entornos hoteleros y de playa.

ANTECEDENTES

Tulum, Quintana Roo, es una zona turística popular ubicada en México. Aunque es conocida por sus hermosas playas y ruinas arqueológicas, también ha experimentado un aumento en la tasa de criminalidad en los últimos años. En este contexto, es importante examinar la relación entre la inseguridad y el narcotráfico como factores criminógenos que contribuyen a esta situación. El narcotráfico y la inseguridad son problemas sociales y criminales que han generado preocupación a nivel global. Estos fenómenos no se limitan a áreas específicas, sino que también afectan destinos turísticos, lo que plantea desafíos significativos para la industria del turismo y la seguridad pública en general. El turismo es uno de los sectores económicos más afectados por este fenómeno, al ser más avanzado ante escenarios con un elevado grado de peligro. Desafortunadamente, los destinos usualmente preferidos se convierten en un punto de encuentro para el crimen organizado por dos razones principales: a) ser un potencial mercado de venta y consumo de drogas y b) ser un espacio para cometer delitos contra los turistas, expuestos a sufrir algún tipo de violencia (De-la Torre y Navarrete, 2018; Navarrete y col., 2020). La situación de inseguridad por el narcotráfico difundida por los medios de comunicación, es un aspecto que incide en el concepto sobre la localidad a acudir, al tiempo de afectar los deseos y la intención de visitarla (Sánchez y Aguilar, 2016; De-la-Torre y Navarrete, 2018). Por su parte, las motivaciones son fuerzas socio psicológicas que influyen en los individuos para desplazarse a un lugar determinado, así como

para seleccionar o participar en alguna actividad que les entusiasma. De acuerdo con las contribuciones teóricas de Dann (1997), se clasifican en dos tipos: a) las extrínsecas, las cuales se caracterizan por partir de los incentivos que ofrece el propio lugar a través de sus recursos y atractivos que despiertan el interés en las personas. Las segundas son las intrínsecas, cuya esencia radica en los estímulos internos para escapar de la rutina y del ambiente cotidiano mediante actividades de recreación y ocio. Algunos autores señalan que cuando los delitos aumentan, disminuye el número de turistas, afectando el desarrollo económico del sector (Lozano, 2016). Por ejemplo, el miedo y el peligro por el crimen reducen la afluencia y, en consecuencia, los ingresos económicos; ya que se ve comprometido el nivel de satisfacción del visitante y su decisión de retorno (Hernández, 2018). Mientras que Godoy y Rodríguez (2020) y Navarrete y col. (2020) demuestran que las concentraciones de violencia se dan más frecuentemente en las zonas aledañas a los destinos. No obstante, son incipientes los estudios empíricos que abordan cómo pueden estar condicionados por factores de riesgo e inseguridad. La inseguridad como factor criminógeno es un fenómeno que abarca diversas dimensiones, como la falta de seguridad física, la percepción de inseguridad y la ausencia de seguridad jurídica. Estos aspectos interactúan y generan un ambiente propicio para la comisión de delitos. En el caso de Tulum, se pueden identificar varios factores que contribuyen a la inseguridad. La Desigualdad Económica es un factor crítico que puede aumentar la criminalidad. Tulum, a pesar de ser una zona turística próspe-

ra, también enfrenta altos niveles de desigualdad, lo que puede llevar a la exclusión social y económica. La corrupción y la debilidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y administrar justicia son problemas frecuentes en la zona. La corrupción puede permitir que las actividades delictivas prosperen y socavar la confianza de la población en las instituciones encargadas de protegerlos. De acuerdo con estadística de la Incidencia Delictiva del Fuero Común Estatal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) del año 2011 a septiembre de 2016, se observa que en el estado de Quintana Roo se registró un promedio de 33 mil 323 delitos por año, siendo el año 2012 el que más episodios de este tipo tuvo, mientras que 2014 fue el año en que se tuvo una menor incidencia de delitos, con 30 mil 664. A través de una investigación cuantitativa de alcance explicativo; los resultados obtenidos se trataron con otras técnicas estadísticas. Según la ENVIPE realizada en 2015, Quintana Roo ocupaba el 8vo lugar de incidencia delictiva en el país, uno de los temas que generan mayor preocupación entre los habitantes es la inseguridad (60%) y las conductas antisociales que se reportan con mayor frecuencia, alrededor de las viviendas de los habitantes son: a) el consumo de alcohol en la calle; b) robos o asaltos; c) el pandillerismo o bandas criminales. A nivel municipio tomando en consideración los delitos de alto impacto, se observó que la tasa elevada, 8 tiene el primer lugar fue Benito Juárez con 19,3%, seguido por Solidaridad con 15,9%, luego Othón P. Blanco con 12,3% y el 4to lugar; Tulum con 7,2%. Esto fue realizado por cada 10,000 habitantes en el estado. También la ENVIPE (2015) contiene información de las áreas metropolitanas con más habitantes, según su percepción de inseguridad. Para Quintana Roo, la ENVIPE muestra los datos obtenidos de la ciudad de Cancún, donde se observa que el 64 % de la población dice sentirse insegura.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El antiguo puerto amurallado de Tulum fue habitado hasta poco antes de la llegada de los españoles y fue uno de los puertos más dinámicos del mundo maya aproximadamente hace 1,500 años. Tulum es la puerta de entrada a la Reserva de la Biósfera Sian Ka'an que fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1987, un ecosistema de los más exuberantes del planeta que incluye playas, arrecifes de coral, una abundante selva tropical, dunas y cenotes. El turismo en Quintana Roo es tradicional, basado en la demanda de sol y playa, sin embargo, este modelo ha provocado la degradación del medio ambiente, por lo cual es imprescindible para la entidad incentivar la llegada de visitantes mediante la generación de nuevas alternativas turísticas, en las que se aprovechen la riqueza natural, cultural, histórica, gastronómica, social, rural, deportiva, así como de aventura y ecoturística con la que se cuenta, a fin de generar valor al estado. La Organización Mundial del Turismo (OMT) define esta actividad como un fenómeno social, cultural y económico que se caracteriza por el movimiento de las personas del lugar donde residen por

motivos de esparcimiento, ocio, recreación o, en su caso, por razones laborales, con tiempos de estancia inferiores a un año. A lo largo de este periodo los visitantes o turistas realizan actividades que implican la ejecución de gastos durante su viaje, lo que genera efectos positivos en la economía local de los gobiernos subnacionales y nacionales.

La seguridad es uno de los factores determinantes, o de base, según destaca la definición de trabajo integrada de la calidad en turismo de la OMT: "El resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, exigencias y expectativas legítimas de los consumidores respecto a los productos y servicios, a un precio aceptable, de conformidad las condiciones contractuales mutuamente aceptadas y con los factores subyacentes que determinan la calidad tales como la seguridad, la higiene, la accesibilidad, la transparencia, la autenticidad y la armonía de una actividad turística preocupada por su entorno humano y natural". Debido a las problemáticas sociales y políticas que existen en el estado de Quintana Roo, existen ejemplos de ellos que parte de ahí lo que es; la corrupción, el desempleo y cómo se desempeñan en los diferentes niveles de gobierno hasta llegar al municipio de Tulum.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. (ENVIPE, 2021) El 23.5% de los hombres mayores de 18 años de Quintana Roo percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 17.6% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción. A nivel de personas, los hombres del estrato socio-demográfico medio bajo percibieron mayor seguridad (25.6%), mientras que las mujeres percibieron mayor seguridad en el estrato socioeconómico medio alto (22.2%). El 6.86% de la población de Quintana Roo aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 21.9% indicó tener mucha desconfianza. Del mismo modo, un 10.5% de la población aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y Procuradurías, un 12.2% en los Jueces y un 11.3% en la Policía Federal, mientras que un 21.5%, un 16.6% y un 26% aseguró tener mucha desconfianza en ellos, respectivamente.

Y las denuncias según el bien afectado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) refiere que, las denuncias con mayor ocurrencia durante diciembre 2022 fueron Robo (48), Daño a la Propiedad (18) y Violencia Familiar (14), las cuales abarcaron un 48.5% del total de denuncias del mes. Al comparar el número de denuncias en diciembre 2021 y diciembre 2022, aquellas con mayor crecimiento fueron Narcomenudeo (500%), Otros Delitos del Fuero Común (167%) y Amenazas (33.3%). Lo anterior pone en evidencia

que el fenómeno de la inseguridad, que desde las investigaciones realizadas y que se fueron abordando desde el método científico y sus estudios, han permitido identificar cómo se ha desenvuelto el tema de inseguridad y el aumento del narcotráfico en el destino turístico.

Como planteamiento del trabajo se propone que el turismo es una actividad relevante para el crecimiento económico del pueblo mágico. Jasso (2013, pag. 14) indica que la percepción de seguridad es la “perturbación angustiada del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser una víctima de crimen y la victimización del hecho”. Esta percepción se da independientemente de si la persona tiene probabilidad de ser víctima de algún crimen. En sí, es una respuesta emocional ante la percepción que las personas tienen al detectar señales o indicios de algún delito. Cuando las personas se enteran sobre muchas noticias delictivas alrededor del entorno en el que habitan, su percepción de seguridad incrementa y se sienten vulnerables.

El crecimiento en Tulum fue y sigue siendo un proyecto el cual tuvo una planeación y se desarrolló para convertirse en un pueblo mágico y uno de los destinos más visitados actualmente. La zona de población y colonias está dividida con la zona de atractivos turísticos.

La empresa Deutsche Welle en 2018, en su página de blogs, mediante la columnista Andréane Williams, realizó un reportaje dónde mencionaba que Tulum, era un “Paraíso Perdido en México” con sus hoteles eco-chic, los retiros de yoga, las ruinas mayas frente al mar con sus aguas turquesa y la selva, la ciudad se había convertido en el nuevo destino bohemio para los turistas. Mencionaban que los ecologistas Darío Ferreira Piña, Carlos Meade y Michelle Cuervo expresan su desaprobación ante las nuevas construcciones, mientras conducen a lo largo de la costa de Tulum.

“Cada día se construyen nuevos edificios. Y cada día se destruyen áreas protegidas”, lamenta Carlos Meade, director de Yaxché, Árbol de la Vida, una ONG que trabaja para proteger el medio ambiente en Tulum.

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN.

Desarrollar una lectura criminológica integral del espacio turístico contemporáneo de Tulum, Quintana Roo, que permitan visualizar y analizar los patrones espaciales y temporales de la criminalidad vinculada al narcotráfico, la violencia organizada y otros factores criminógenos. Con este objetivo pretende; analizar la relación entre dinámicas delicti-

vas y variables socioeconómicas, institucionales y turísticas. De igual manera, evaluar el impacto de seguridad en la percepción turística y el desarrollo local, formular recomendaciones preventivas para las autoridades, el sector turístico y la comunidad.

JUSTIFICACIÓN.

En la perspectiva de este estudio primero se considerará al turismo como víctima de la delincuencia, para luego identificar en las características de ocurrencia del delito contra los turistas, el papel que juegan los conflictos urbanos en centros patrimoniales turísticos como causa de dicha delincuencia. Es decir, partimos de la idea de que se establece un círculo vicioso en el que el turismo es objeto de delitos; pero esa delincuencia se explicaría en parte por el desarrollo desigual implícito en el turismo y que abona a problemáticas sociales de la ciudad (marginación, exclusión, deterioro, violencia generalizada). El turismo se convierte en una fuente de ingresos muy importante y que debe incrementarse de manera planeada según los objetivos de desarrollo sostenible. (OSD, 2015). El crimen organizado ha logrado provocar una alta tasa de inseguridad para turistas extranjeros, debido a los secuestros, asesinatos y demás actos vandálicos. En cuestión empresarial, han observado el riesgo de lo que se ha convertido Tulum que perciben como incompetentes a los organismos de justicia para controlar la violencia y corrupción. Mi selección de tema fue debido a que soy una persona originaria del lugar que se menciona; Tulum en el Estado de Quintana Roo. Si bien, tengo el concepto de cómo es vivir y crecer ahí, conforme pasan los años me he dado cuenta del mega impacto que ha tenido esta zona por lo que ahora es conocido como un destino turístico de relevancia a nivel nacional e internacional. Antes, la mayoría de los turistas nacionales y/o extranjeros llegaban a las ciudades vecinas como: Cancún y Playa del Carmen. Poco a poco fue el incremento de la población turística en Tulum, pero asimismo nació un tema de mucha importancia en cuestión de

la inseguridad y narcomenudeo. ¿Cómo fue qué, lo que era conocido cómo; “un pueblo maya, tranquilo y seguro” se convirtió en un destino turístico con una alta tasa de criminalidad? Es sin duda, algo que deja mucho en el pensamiento de ser una persona residente y a su vez, como propio mexicano (turista nacional) que decide visitar este tipo de atractivos turísticos. Es fundamental hacer mención sobre los temas a identificar: la inseguridad, a nivel nacional, es un problema que deteriora la convivencia dentro de una sociedad. A su vez, su tasa de criminalidad vinculada a los cárteles de la droga ha aumentado considerablemente en los últimos años que tiende a afectar el desarrollo de actividades que contribuyen al fortalecimiento de la economía mexicana y pareciera que el turismo es una de ellas, bueno, lo es. De hecho, el crimen en Tulum y sus alrededores está principalmente relacionado con las drogas, los ajustes de cuentas y las guerras de cárteles. Pero en los últimos meses, incluso si no es un objetivo directo, los turistas han sido víctimas colaterales. La inseguridad ciudadana es un gran problema que ha generado mucha tensión en el país, provocando miedo y creando una mala imagen de Tulum ante el mundo, por ser un sitio violento e inseguro, posiblemente estas sean algu-

nas de las causas por las cuales se ha reducido el número de visitantes extranjeros que llegan. A través de la investigación, se plantea conocer los factores que provocan que el problema vaya al alza y tener alternativas de soluciones que puedan contribuir a disminuir la actividad delictiva. Porque a través de experiencias con balaceras, dónde mi familia ha sido víctima por el hecho de salir del trabajo y tener la angustia de saber si se encuentran bien, es una situación que no me gustaría que otras personas lo presencien.

MARCO TEÓRICO.

Victimización en áreas de ocio.

El turista se convierte en víctima de la criminalidad a partir de diversas circunstancias. Desde la perspectiva de la seguridad, el turista reúne un conjunto de atributos que lo hacen vulnerable a la delincuencia (Chesney-Lins y Lind, 1986); por lo tanto, puede tener una oportunidad significativamente mayor de ser víctima de la violencia si lo comparamos con el residente (De Albuquerque y McElroy, 1999) y (Fujii y Mak, 1980). Sin embargo, con excepción de la teoría de Allen (1999) y Barker (2000), poco se ha avanzado en el estudio de las características de la víctima, como así también, en las diferencias existentes entre los turistas y los residentes (Allen, 1999) y (Barker, 2000). Otros autores (Chesney-Lins y Lind, 1986) y (De Albuquerque y McElroy, 1999) confirman las diferencias entre ambos perfiles victimarios.

La teoría de la Actividad Rutinaria (Cohen y Felson, 1979) propone que la mayoría de los crímenes son pequeños hurtos y no se denuncian a la policía. El crimen no es espectacular ni dramático. Es mundano y sucede a toda hora. A la luz de estos enunciados «el ofensor del turista es un delincuente de ocasión, es decir, que está motivado principalmente por las rutinas del turista, como visitante ocasional, anónimo y reticente a denunciar un delito menor; y quien encuentra, en los comportamientos desprevenidos de una persona que desconoce el lugar, la oportunidad para delinquir» (De la Torre y Navarrete, 2013)

Me parece clave para entender el robo al turista en Tulum, porque resalta que el crimen cotidiano no es cine negro, sino hurtos oportunistas que pasan desapercibidos. Mencionando que es ese tipo de turista que entra a una tienda de establecimiento y es ese local que o transeúnte que ve al turista distraído y aprovecha el momento para ejecutar la acción, sabiendo que el turista denuncia su celular en el instante, posteriormente de los minutos podría estar rastreándolo mediante alguna aplicación de geolocalización en un lugar turístico.

Ryan (1993) identifica un conjunto de tipologías turísticas del delito, útiles para aplicar a estudios de caso, a saber: a) el turista como víctima accidental (aquel que se encuentra en el lugar

equivocado en el momento equivocado); b) el turista que se expone en los lugares crimogénicos (por desconocimiento); c) el turista como oferta de oportunidades criminales en el mercado del crimen; d) el turista estigmatizado como representante del capitalismo global. Entre las características distintivas del turista, que lo hacen vulnerable a la delincuencia, el mismo autor destaca: a) su procedencia (si son nacionales o extranjeros); b) el tipo de movilidad; c) la edad; d) el género; e) el origen étnico; f) el alojamiento, entre otros (Ryan C., 1993).

Ser una persona local me ha ayudado para distinguir la tipología en diferentes situaciones en los puntos de lugares dentro del municipio de Tulum. Si bien, he sido víctima accidental debido a que nos encontrábamos de regreso a casa y al cruzar por la famosa calle “La Mini Quinta” que se ubica en el centro de la ciudad, nos tocó visualizar y presenciar una balacera entre dos vehículos. Las reacciones del momento fueron tan imprescindibles, pero, sin duda supimos como reaccionar ante el hecho, el llevar un “protocolo” dónde solo nos resguardamos bajo los asientos hasta que finalizara todo el acto.

Un claro ejemplo de ser turista que se expone en lugares crimogénicos, es cuando llegan a la zona hotelera de Tulum, específicamente la mayoría de turistas extranjeros prefieren ir a “Beach Clubes” de nombre reconocidos como los siguientes: Rosa Negra, Ahau, Taboo, Gitano, entre otros. Los turistas desconocen, pero, por la fama, el lujo y la gastronomía se unen, terminan siendo los lugares menos esperados dónde terminan acabando con su vida, por el famoso cobro de piso.

El turista como oferta de oportunidades criminales en el mercado del crimen; se han categorizado por ser el perfil que genera una economía especializada incluyendo las estafas sofisticadas y los servicios ilícitos como la transportación pirata, falsificación de tours, la renta de Scooter por hora y/o semana. Esta dinámica en Tulum es frecuente porque extorsiona a los visitantes sin importar la nacionalidad para tener una comisión extra por alguna situación no concretada o bien, al vender un paquete turístico mediante páginas en redes sociales.

El desafío de la confluencia territorial.

El carácter de enclave de muchos entornos congrega no sólo a turistas sino también, a los individuos dispuestos a delinquir (Schiebler, 1996). Aquí comienza el ciclo de retroalimentación entre la inseguridad y el turismo. Para resultar atractivo un lugar turístico se necesita tener bajo control (en niveles poco significati-

“[...] un delincuente de ocasión, es decir, que está motivado principalmente por las rutinas del turista, como visitante ocasional, anónimo y reticente a denunciar un delito menor [...]”

vos) los índices delictivos. Ello es así, ya que ha de esperarse que la inseguridad aumente en aquellos espacios (turísticos) y contra aquellos usuarios (visitantes) que representan una buena oportunidad para el delito por su relativa vulnerabilidad. Ahora bien, a las concentraciones en el espacio de los delitos se las conoce como puntos calientes (Schiebler, 1996). Un punto caliente es un área en la que tiene lugar el mayor porcentaje de delitos o, dicho de otro modo, es un área en la cual la población tiene el más alto riesgo de victimización. Ryan y Kinder (1996) se refieren a estos puntos como lugares «crimogénicos» (Ryan y Kinder, 1996).

Esa teoría postula que aquellas áreas geográficas que concentran los servicios turísticos (restaurantes, bares, discotecas, atracciones, transportes) y lugares de interés (museos, sitios arqueológicos, edificios de valor patrimonial) presentan una mayor exposición al riesgo de criminalidad. Todo ello sin considerar que, la convergencia masiva de turistas ofrece más oportunidades para delinquir, en ausencia de un número suficiente de policías que garanticen la seguridad. Sin embargo, Hughes (2008) citado por Ramírez de La O et al. (Ramírez de La O, Nava Vernal, Osorio García, & Maass, 2010) confirma que, la presencia excesiva del turismo tiene, con frecuencia, efecto negativo en algunas localidades, abonando las condiciones de inseguridad de sus residentes, al producir delitos ambientales y contra la salud, tales como, drogadicción, alcoholismo, turismo sexual (prostitución), entre otros.

Esta situación, puede causar trastornos en los estilos de vida locales, provocar hacinamiento y aumentar el costo de la vida. Una alta concentración de turismo puede generar actitudes negativas entre los residentes, quienes se ven obligados a adaptar sus rutinas para hacer frente a los aumentos en la población (Pizam, 1999) (Rothman, 1978) citado por Barker (2002). La convergencia espacial entre el turismo y la inseguridad es uno de los mayores desafíos que enfrenta la necesidad de conservar una imagen turística valorizada. Ello explicaría que con frecuencia se oculten las cifras oficiales de inseguridad en los destinos. A ese desconocimiento sobre la realidad también contribuye la alta cifra negra de delitos en una localidad turística.

Turismo y Violencia.

El turismo es al acto de desplazarse voluntariamente de un lugar a otro por un individuo o un grupo de ellos

sólo con fines de recreación, de descanso, de salud (Sánchez, 2015), de negocios, entre otros. Es una forma de gozar de otros espacios, de aprender de esos espacios, de crearse o de mejorar su capital cultural, por medio de la observación, la convivencia con otros pueblos, la observación de la naturaleza, la observación del patrimonio y de otras áreas que tienen valor reconocido cultural o natural (Hiernaux, 2014). Contrariamente al vagabundo, sabe adónde quiere ir y viaja sólo para adquirir nuevas experiencias, para ver algo diferente o hacer algo que no había hecho antes (Giménez, 2007).

La percepción de riesgo/miedo en la elección de destino.

El turismo es un “acto voluntario” sensible sobre todo a la publicidad negativa de los destinos. Para lograr un viaje memorable y positivo como recuerdo influye principalmente la elección de un destino seguro. Así los viajes de placer resultan más sensibles a los atentados o eventos negativos en comparación con los viajes de negocios. La percepción de riesgo aumenta con respecto a la lejanía y proximidad del destino, la edad, la ocupación y el género, nivel educativo y los contextos de origen del turista ya sea de urbanidad o ruralidad son variables influyentes en la percepción de riesgo. Entre los de mayor ponderación son: el riesgo a sufrir un accidente y el riesgo a sufrir un atentado.

“El sentimiento de inseguridad no es más que el miedo a ser víctima de un delito [...]”

En la percepción de la cosa, el individuo observa toda la institución social (Castoriadis, 1975), esto es, todas las ideas, las creencias que la sociedad establece como “normales”, ni siquiera capaz de ser cuestionadas. De esta manera la percepción varía de acuerdo a todo lo que se ha aprendido o del conocimiento transmitido por los padres, hermanos, maestros, etcétera. En la percepción, se observan los objetos, pero no entran por entero, nunca está dado más que de un sólo lado a la vez. Silva (2004) indica que se va construyendo el objeto simbólico y colectivo llamado ciudad, en el que como todo objeto simbólico conlleva un componente imaginario.

Lindón (2008) refiere que el miedo es un sentimiento frente a posibles conductas o comportamientos que pueden agredir o dañar. Es una emoción provocada por la conciencia de un peligro que nos amenaza. En tanto, la violencia se ejerce o se experimenta, el miedo se siente. Menciona que es una diferencia analítica, ya que ambos fenómenos suelen estar estrechamente articulados y se construyen recíprocamente.

El sentimiento de inseguridad no es más que el miedo a ser víctima de un delito, a ser agredidos y en este marco, es el miedo a un “otro” que puede producir un daño (Valdés, 2011). Es de modo que la inseguridad podría definirse como una amenaza a la integridad física y emocional, más que a lo bienes, que pareciera poder abatirse sobre cualquiera. Otra de las variables explicativas de la percepción de inseguridad es la victimización.

El hecho de que uno haya sido víctima de un delito de manera directa o indirecta (familiar o conocido), incide en que se sientan inseguros (Kessler, 2009). Se argumenta también que en los lu-

gares en los que se registra un mayor número de delitos son también los lugares en los que las personas se sienten más inseguras. Investigaciones empíricas han demostrado que no hay correspondencia entre la percepción y la realidad delictiva. En este trabajo, el sentimiento de inseguridad se referirá al riesgo de ser víctima de un delito contra la persona o la propiedad.

Los Lugares del Miedo.

Lindón (2008) muestra que las espacialidades de violencia/miedo relacionadas con el sujeto y su punto de vista son: miedo a los lugares cerrados que se asocian con el miedo a los castillos medievales y a las celdas, como espacios aislados, cerrados y temidos, cuya principal característica de la génesis de temor es la imposibilidad de huir de la situación; miedo a los lugares estrechos, como derivación de estos espacios, tal como los callejones, que se asocian con el peligro y la inseguridad, por su escasa visibilidad; miedo a la apertura espacial por ser el principal ámbito en el que el agresor comete el acto de violencia (la agorafobia es el miedo que experimenta el sujeto en los lugares abiertos, y que por lo mismo los evita al máximo); miedo a los lugares cargados de memoria de acontecimientos violentos ahí ocurridos; miedo a los lugares que excluyen o cohiben a ciertos sujetos como los lugares que reprimen a las mujeres por considerarlas estar fuera de lugar, espacios que son marcados socialmente como masculinos; miedo a los lugares altero fóbicos o miedo al “otro”, que puede ser barrios, zonas o franjas que son habitados por “otros” diferentes –una modalidad puede tornarse al abordar un taxi-; miedo a los lugares abandonados, como edificios, zonas o franjas deterioradas, desagradables y/o sin uso; miedo a los lugares naturales como áreas arboladas, solitarias y sin iluminación con o sin río, baldíos, cerros, periferias boscosas, asentamientos irregulares, etc.

Otros lugares del miedo son: los lugares oscuros, espacios abiertos sin alumbrado o sin suficiente iluminación artificial, y que en ocasiones resultan de un diseño problemático que impiden una buena iluminación, y que son los espacios privilegiados del agresor para atacar y permanecer en el anonimato; miedo a los lugares desconocidos que por su nula experiencia descargan de imaginación y afloran los miedos; miedo a los sitios solitarios en el que sólo un agresor es suficiente para causar daño y no tener testigos, ni quien auxilie a la víctima; miedo a los lugares emblemáticos de violencia, que son espacios en los que han ocurrido delitos reciente o frecuentemente. (Lindón, 2008)

Los anti-lugares son aquellos que marcan una relación de rechazo, sancionados o estigmatizados por eventos que marcan el sitio, se asocia con actos criminales, de violencia e inseguridad (Méndez, 2012); miedo a los lugares con vigilancia, espacios abiertos o cerrados con policía o monitoreo con cámaras de seguridad, espacios en los que más que sentirse seguros, se siente la amenaza; contrario a estos, que también provocan miedo son los lugares sin vigilancia.

La (In) seguridad y el Turismo.

Uno de los problemas latentes en la industria turística es el tema de la inseguridad, la cual se manifiesta desde robos hasta levantones, secuestros y asesinatos, existe una preocupación por el incremento en la violencia en Quintana Roo, en la zona de la Riviera Maya, dónde forma parte Tulum. Esta preocupación sobre la inseguridad, se magnifica en los medios de comunicación creando esta preocupación y temor a ser víctima.

Muchos son los casos de experiencia de inseguridad, por ejemplo, la muerte del secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tulum, José Roberto Rodríguez Bautista, así como su escolta, el pasado 21 de Marzo de 2025. (La Jornada, 2025)

Otro caso fue reciente el del adolescente originario de Tekax Yucatán, asesinado en Tulum a principios del mes de noviembre del presente año, el joven habría viajado en búsqueda de ofertas laborales como albañil, pero, resultó ser una estafa que fue privado de su libertad en manos de la delincuencia. (Noticaribe, 2025)

El ahora pueblo mágico de Tulum que tristemente ostenta los más altos niveles delictivos de Quintana Roo y puedo hacer mención que se sitúa entre los más altos de criminalidad en el país. Entre los muchos delitos perpetrados más suaves, pero, también de los más comunes y abundantes se cuenta el robo a vehículos, llevando a cabo toda impunidad a cualquier hora del día o de la noche. Gran parte de los perpetradores forman parte de estos delitos aparentemente menor, pero, que forman parte de los grupos criminales dedicados a crímenes graves y casi todos tienen su centro de operaciones en la misma ciudad o comunidades aledañas cerca de Tulum como lo son: Chemuyil, Akumal y Puerto Maya.

La Grange (1995) propone el término de “miedo derivativo” que no requiere una experiencia previa concreta y suele ser parte, por ejemplo, de un discurso general sobre los peligros o acontecimientos de violencia actuales, la degradación moral de la sociedad o las consecuencias de la situación social (KESSLER, 2011, p. 36). Es decir, no es necesariamente ser una víctima de un delito o un acto violento para percibir los factores que determinan un escenario de inseguridad.

Según, Diego Torrente (2001, p. 85) dice que existen seis factores primordiales que influyen en la percepción de la inseguridad de las personas: 1) El primer factor es el haber sido víctima de un delito. 2) El segundo factor es el riesgo objetivo de ser víctima de un delito. 3) El tercer factor es la percepción sobre el propio riesgo personal. 4) El cuarto factor son las condiciones físicas o sociales. 5) El quinto factor se refiere a la información que se dispone sobre el delito y la víctimas (los medios de comunicación comunican sobre estos sucesos). 6) El sexto factor es precisamente la

confianza en la policía y el sistema penal.

Es notable, la contra oposición y el contraste de ideas que proponen por un lado La Grange (1995) y por el otro Diego Torrente (2001) sobre una de las principales características que se toman en cuenta para determinar la percepción de inseguridad de las personas. El primero dice que no forzosamente hay que ser víctima de un hecho delictivo para percibir la inseguridad. En oposición, Torrente comenta, y lo subraya que el primer factor para percibirla es el haber sido víctima de un delito. Por lo cual, ambas ideas se contradicen, pero, pueden apoyar al turista a una mejor percepción de la inseguridad en un destino turístico.

Los investigadores Santamaría Gómez y Flores Gamboa (2012, p. 52) elaboran un esquema titulado “escenarios de violencia e inseguridad en los destinos turísticos” con la finalidad de analizar la violencia desde una escala de cuatro escenarios en los que determinados sucesos o hechos vinculados no sólo con manifestaciones violentas sino con aquellos que también generan inseguridad y que no necesariamente producen daño físico o económico podrían afectar de diversas maneras a determinados destino turístico, titulados. El beneficio de este modelo reside no sólo en identificar la magnitud del problema, sino también permite la formulación de estrategias que ayuden a minimizar o solucionar un determinado conflicto.

- Escenario tipo 1 (nivel local): los actos violentos que suceden en el destino turístico o en el municipio al que se pertenece, como por ejemplo hechos delictivos como el robo violento y los homicidios doloso producto del narcotráfico, problemas sociales, entre otros, afectan no sólo a la imagen turística del destino, sino que también se influye en la decisión de potenciales turistas a nivel estatal en visitarlo. Esta situación está relacionada con los medios de comunicación dentro del mismo espacio territorial, regional, nacional o internacional.

- Escenario tipo 2 (nivel estatal): la violencia que se presenta se manifiesta a nivel regional, específicamente en los homicidios, actividades ligadas al narcotráfico, delitos relacionados con el robo violento, secuestros y todas aquellas actividades o situaciones de inestabilidad social que se crean dentro del espacio territorial que identifican a determinado estado al que pertenece políticamente el destino turístico. Dicha situación, afecta también a la imagen turística y a las personas que hayan realizado alguna reservación o la intención de viajar, ya que, por

su relación geográfica e importancia, los hechos de inseguridad se difunden a través de los medios de comunicación nacional según la severidad del caso hasta en medios internacionales.

- Escenario tipo 3 (nivel nacional): en este escenario la violencia que se registra y se difunde a nivel nacional de forma permanente en los diferentes medios de comunicación masiva, tanto nacionales como extranjeros, puede afectar la decisión de viajar a determinado destino por parte de los turistas (nacionales como extranjeros), así como la cancelación de servicios turísticos ya contratados, quienes por no contar con información precisa y confiable sobre determinada situación violenta se “etiqueta” sólo al destino o la región como insegura, sino que también al país.

- Escenario tipo 4 (nivel internacional): en lo que respecta al cuarto escenario de análisis, este se puede desarrollar cuando hechos violentos que se suscitan dentro de los mercados emisores de turistas inhiben la decisión de viajar, afectando directamente al destino receptor de los mismos.

“La Riviera Maya está pasando de ser un destino turístico a un paraíso sin control y vigilancia.”

Respuestas de control y Prevención situacional del delito.

Algunas medidas que se han llevado a cabo por parte de las instancias de seguridad, entre ellas la Guardia Nacional y elementos de Policía Estatal y Municipal, son los puestos o retenes

de revisión de documentos, sin embargo, causa malestar a la población y al mismo turismo, ya que consideran que es una violación a la libertad del tránsito, pérdida de tiempo y en la mayoría de las veces, víctimas de la corrupción por parte de los elementos.

Se ha visualizado, que se patrullan entre los bañistas, varios elementos de la guardia nacional y policías con armas en mano, ataviados con las botas y chaleco antibalas reglamentario, mientras caminan en la arena de la playa bajo el sol. La Riviera Maya está pasando de ser un destino turístico a un paraíso sin control y vigilancia. Esta medida, es cuestionada, por parte de visitantes nacionales e internacionales, ya que estas formas de seguridad distorsionan la imagen del destino turístico. Por desgracia, regresar al pueblo maya como era conocido Tulum, con seguridad parece algo irreversible, mientras diferentes cárteles se disputan las plazas y el control de la zona de venta en las playas, cómo lo son los famosos “Jaladores – Tiradores” vendedores ambulantes que son un serio problema para los locales legalmente establecidos en la entrada de zona arqueológica, hoy en día llamado “Parque de Jaguar”. Los vendedores legales, pagan los impuestos informales de manera constante, en la que piden a las autoridades municipales para atender esta problemática.

De acuerdo a la Ley General de Turismo, nueva ley publicada en el diario oficial de la federación el 17 de junio de 2009 texto vigente última reforma publicada DOF 17-12-2015, en su artículo 2, establece las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el ejecutivo federal, estados, municipios y el distrito federal, así como la participación de los sectores social

y privado; establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los estados, municipios y el distrito federal, a corto, mediano y largo plazo y determina los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;

En esta nueva Ley, se formulan las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional, así como promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad, también facilita a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible, para salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo.

La Ley establece las reglas y procedimientos para la creación de las zonas de desarrollo turístico sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el ejecutivo federal, los estados y municipios, y en su caso el distrito federal en dichas zonas; optimiza la calidad y competitividad de los servicios turísticos e impulsa la modernización de la actividad turística, fomentando la inversión pública, privada y social en la industria turística y estableciendo las bases para la emisión de las disposiciones jurídicas tendientes a regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos para determinar las normas para la integración y operación del registro nacional de turismo. De la misma manera, se establecen las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones, y fomenta y desarrolla acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades, (Ley General del Turismo, 2015)

METODOLOGÍA.

El enfoque metodológico que se está aplicando en esta investigación es etnográfico, mismo que se apoya en la metodología de los imaginarios de Armando Silva (2004) y las espacialidades (lugares) del miedo de Alicia Lindón (2008) El diseño de investigación es aplicada, descriptiva, no experimental. De la revisión bibliográfica realizada se identificaron las siguientes categorías para visibilizar los imaginarios del miedo al delito-violencia: los lugares del miedo y sus características socio-espaciales, los imaginarios del miedo (la representación-decir), el tiempo del miedo, las estrategias para evitar ser víctima del delito (la representación-hacer).

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.

Discusión. Cuadro 1. Síntesis de las principales categorías de investigación.

Conceptos.

Turismo: Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado (OMT, 2008).

Características.

- Ocio, tiempo libre, recreación, negocios, académicos, de salud, segunda residencia.

Elementos a identificar.

- Mirada e identidad del turista, Experiencia, Familiaridad e Información.

Escenarios Turísticos: Son espacios que se elaboran para la exhibición de los turistas. Único motivo necesario para visitarlos es el deseo de verlos y vivir las experiencias auténticas; son únicos entre los lugares sociales; están cerca de una actividad social (MacCannell, 2003).

Características.

- Intención de conocerlo y tener experiencias auténticas donde se pueden o no manifestar hechos o eventos de inseguridad dentro de la cotidianidad del destino. Diseñada especialmente para el turista con la finalidad de encontrarse con lo deseado, motivado por la promoción turística.

Elementos a identificar.

- Espacios turísticos, Emblemas turísticos, Recorridos, tours e itinerarios turísticos.

Seguridad Turística: Es la protección de la vida, salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y anfitriones de las comunidades receptoras (Grunewald, 2010).

Características.

- Generar libertad, confianza y tranquilidad con la mayor protección integral a los turistas y al anfitrión. Información disponible sobre el delito y la víctimas (los medios de comunicación) Confianza en los residentes, la policía y en el destino turístico.

Elementos a identificar.

- Seguridad pública, seguridad social, seguridad informativa, seguridad de los servicios turísticos, seguridad en eventos, seguridad vial y del transporte, por último, policía turística.

Inseguridad: Expresa que el miedo por la inseguridad es “una emoción básica subjetiva de la conducta del hombre y como toda actividad fisiológica potencia los sentidos (vista, olfato, audición y tacto)” (Grunewald, 2010)

Características.

- Víctima del delito. Percepción sobre riesgo personal. Condiciones físicas o sociales.

Elementos a identificar.

- Hechos violentos o eventos de inseguridad que los turistas hayan experimentado y sucedido en el destino turístico (Zona turística o en el resto de la ciudad) ya sea en el día o en la noche.

El turista se ha integrado al imaginario colectivo al incorporarse al turismo de masas. Así lo menciona Augé (1998) que los turistas coleccionan los recuerdos personales y cada una de las imágenes representadas en su visita y recorrido turístico de los sitios deseados es un ejemplo de la transformación que realiza el turista a través de su imaginario colectivo. Para el turista ya no es necesario distinguir entre lo real y la ficción porque para él existe una sola realidad, la que ha formado en el destino turístico lo cual llevara como un recuerdo personal mayor más que un souvenir.

Es significativo señalar que la elección de un destino turístico como seguro o inseguro a su vez genera confianza o desconfianza, de acuerdo al del grado de familiaridad del turista a través de la promoción que se le da a este destino a través de los medios de comunicación y tecnológicos masivos aun sin que el turista en el caso particular haya visitado el destino turístico. Además, se debe considerar debido a que los turistas extranjeros comparan la cultura y la identidad del lugar visitado con la de su lugar de origen tienden a evaluar más variables, como seguridad, alertas de viajes, etc., que los nacionales (REISENGER; MAVONDO, 2005; KORSTANJE; 2010). De modo que, en los últimos años el movimiento del turismo en el mundo crece o decrece de acuerdo a la pérdida de confianza y en la seguridad del destino turístico.

REFERENCIAS

Allen, J. (1999). Crime against international tourists. NSW Bureau of Crime Statistics and Research. <https://www.lawlink.nsw.gov.au/bocsar>

Barker, M. (2000). An empirical investigation of tourist crime in New Zealand: Perceptions, victimisation and future implications [Tesis de maestría, University of Otago]. Center for Tourism.

Barker, M., Page, S. J., & Meyer, D. (2002). Modeling tourism crime: The 2000 America's Cup. *Annals of Tourism Research*, 29(3), 762-782. [https://doi.org/10.1016/S0160-7383\(01\)00072-7](https://doi.org/10.1016/S0160-7383(01)00072-7)

Carrión, F. (1993). De la violencia urbana a la convivencia ciudadana. En PGU, Serie Gestión Urbana No. 2: Ciudad y violencias en América Latina

(pp. 5-22). http://works.bepress.com/fernando_carrion/16/
Castoriadis, C. (1975). La institución imaginaria de la sociedad. Tusquets.

Chesney-Lind, M., & Lind, I. (1986). Visitors as victims: Crimes against tourists in Hawaii. *Annals of Tourism*, 13(2), 167-191. [https://doi.org/10.1016/0160-7383\(86\)90011-6](https://doi.org/10.1016/0160-7383(86)90011-6)

Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>

Dann, G. M. S. (1977). Anomie, ego-enhancement and tourism. *Annals of Tourism Research*, 4(4), 184-194. [https://doi.org/10.1016/0160-7383\(77\)90036-8](https://doi.org/10.1016/0160-7383(77)90036-8)

De Albuquerque, K., & McElroy, J. (1999). Tourism and crime in the Caribbean. *Annals of Tourism Research*, 26(4), 968-984. [https://doi.org/10.1016/S0160-7383\(99\)00031-2](https://doi.org/10.1016/S0160-7383(99)00031-2)

De la Torre, M., & Navarrete, D. (2013). Turismo, violencia y vulnerabilidad. *Kairos - Revista de Temas Sociales*, 17(31), 14.

De la Torre, M., & Navarrete, D. (2018). Turismo y narcotráfico en México. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 27(4), 867-882.

Secretaría de Turismo. (s.f.). Tulum, Quintana Roo. [gob.mx. https://www.gob.mx/sectur/articulos/tulum-quintana-roo](http://www.gob.mx/sectur/articulos/tulum-quintana-roo)

DW. (2018, 15 de mayo). Tulum: De playa paradisíaca a pesadilla ecológica. <https://www.dw.com/es/tulum-de-playa-paradisica-a-pesadilla-ecologica/a-43236578>

ENVE. (2014). Encuesta Nacional de Victimización de Empresas. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ENVIPE. (2010-2015). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fujii, E., & Mak, J. (1980). Tourism and crime: Implications for regional development policy. *Regional Studies*, 14(1), 27-36. <https://doi.org/10.1080/09595238000160101>

Jiménez, G. (2007). Estudios sobre la cultura y las identidades sociales. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Grunewald, L., et al. (2010). Municipio, turismo y seguridad. O.E.A.-Universidad Nacional de Quilmes (pp. 19-25).

Hiernaux, N. (2002). Cómo definir el turismo: Un repaso disciplinario. *Revista de Aportes y Transferencias*, 2(6), 11-27.

Kessler, G. (2009). El sentimiento de inseguridad: Sociología del temor al delito. Siglo XXI. Buenos Aires (Argentina).

Kessler, G. (2011). La extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina: Relatos, acciones y políticas en el caso argentino. *Revista de Sociología e Política*, 19(40), 83-97. <https://doi.org/10.1590/S0104-44782011000400005>

Korstanje, M. E. (2010). El 11 de septiembre y la teoría de la percepción del riesgo. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 8(2), 389-402.

La Jornada. (2025, 21 de marzo). Se registra ataque armado contra secretario de la SSP en Quintana Roo. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/21/estados/se-registra-ataque-armado-contra-secretario-de-la-ssp-en-quintana-roo>

Lindón, A. (2008). Violencia/miedo, espacialidades y ciudad. *Revista Casa del Tiempo*, 1(4), 8-14.

Lozano Cortés, M. (2016). Inseguridad y turismo en Quintana

Roo, México (1997-2013). *Revista Criminalidad*, 58(1), 159-169. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082016000100010

MacCannell, D. (2003). *El turista: Una nueva teoría de la clase ociosa*. Melusina.

Méndez, E. (2012). Imaginario de ciudad turística: Una propuesta de abordaje. En J. Enríquez & E. Méndez (Coords.), *De itinerarios, paisajes e imaginarios: Miradas y acercamientos al estudio del turismo* (pp. 11-44). Universidad de Sonora.

Navarrete, D., De la Torre, M., & Ávalos, M. (2020). La delincuencia contra los visitantes, sus causas y efectos en centros turístico-patrimoniales: El caso de Guanajuato, México. *Revista Latinoamericana de Turismología*.

Navarrete, D., et al. (2015). Patrones espaciales del delito en centralidades patrimoniales. *Topofilia Segunda Época. Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorios*, 1, 219-230.

Navarrete, D., & De la Torre, M. I. (2014). Turismo y delito. Aproximación crítica a partir de un estudio de caso. *Revista Palapa de Investigación Científica en Arquitectura*, 2(2), 92-104.

NotiCaribe. (2025, 25 de noviembre). Yucatán conmociona asesinato de adolescente yucateco en Tulum: antecedentes revelan riesgos constantes para trabajadores migrantes. <https://noticaribe.com.mx/2025/11/25/yucatan-conmociona-asesinato-de-adolescente-yucateco-en-tulum-antecedentes-revelan-riesgos-constantemente-para-trabajadores-migrantes/>

Organización Mundial del Turismo. (2015, 27 de enero). Más de 1.100 millones de turistas viajaron al extranjero en 2014 [Comunicado de prensa]

Pizam, A. (1999). A comprehensive approach to classifying acts of crime and violence at tourism destinations. *Journal of Travel Research*, 38(3), 5-12. <https://doi.org/10.1177/004728759903800302>

Ramírez de La O, I., Nava Vernal, G., Osorio García, M., & Maass, S. (2010). Crimen organizado en Sierra de Nanchititla: Un viaje a través de las escalas implicadas en el desarrollo turístico sustentable (DTS). *Revista Líder*, 17(12), 137-157.

Richter, L., & Waugh, W. (1986). Terrorism and tourism as logical companions. *Tourism Management*, 7(3), 230-238. [https://doi.org/10.1016/0261-5177\(86\)90003-9](https://doi.org/10.1016/0261-5177(86)90003-9)[11]

Rothman, R. (1978). Residents and transients: Community reaction to seasonal visitors. *Journal of Travel Research*, 16(1), 8-13. <https://doi.org/10.1177/004728757801600102>

Ryan, C. (1993). Crime, violence, terrorism and tourism: An accidental or intrinsic relationships? *Tourism Management*, 14(3), 173-183. [https://doi.org/10.1016/0261-5177\(93\)90037-Y](https://doi.org/10.1016/0261-5177(93)90037-Y)[1]

Ryan, C., & Kinder, R. (1996). The deviant tourist and the crimogenic place: The case of the tourist and the New Zealand prostitute. En A. P. Mansfeld (Ed.), *Tourism, crime and international security issues* (pp. 22-36). Wiley.

Sánchez Mendoza, V. V., & Aguilar Macías, S. (2016). Percepción de los turistas mexicanos sobre la imagen turística de Mazatlán, ante un escenario de inseguridad. *Teoría y Praxis*, 20, 155-186. <https://www.redalyc.org/pdf/4561/456149892007.pdf>

Santamaría Gómez, A., & Flores Gamboa, S. (2012). Esce-

narios de violencia e inseguridad en los destinos turísticos: Mazatlán como estudio de caso. *Facultad de Ciencias Sociales*.

Secretaría de Gobernación. (2019). Programa nacional de verificación turística. <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-nacional-de-verificacion-turistica>

Silva, A. (2004). *Imaginos urbanos: Hacia la construcción de un urbanismo ciudadano*. Metodología. Convenio Andrés Bello-Universidad Nacional de Colombia.

Valdés, E., et al. (2011). Visibilizar el paisaje del miedo. Una aproximación desde las espacialidades y temporalidades. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, 2(2), 76-92.

SECCIÓN

Tópicos



Prevención de manejo de armas en escuelas. Prevention of gun use in schools.

Fecha de presentación: Octubre 2025.
Fecha de aceptación: Noviembre 2025.

Ángela Nicole Gómez Robles Linares y Jessica Anaís Salas Rosales.
CLEU Campus Guadalajara.

“garantizar la seguridad en las escuelas”

Resumen

En el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece el “Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal”. Este documento presenta recomendaciones para diseñar y actualizar protocolos locales que ayuden a prevenir y detectar la presencia de armas en escuelas, con el fin de crear un ambiente escolar seguro. Dado el aumento de este fenómeno, se propone un plan que involucre a toda la comunidad educativa—estudiantes, docentes, directivos, padres y autoridades—que no solo busque prevenir sino también actuar efectivamente ante situaciones de riesgo. Además, se destacan las responsabilidades de apoderados y tutores, quienes deben alertar sobre riesgos y colaborar en acciones preventivas, enfatizando que la prevención comienza en el hogar.

Palabras clave

Armas de fuego, comunidad educativa, prevención.

Abstract

Chapter Eight of the General Law on the Rights of Girls, Boys and Adolescents, the “Right of Access to a Life Free of Violence and Personal Integrity” is established. This document presents recommendations to design and update local protocols that help prevent and detect the presence of weapons in schools, in order to create a safe school environment. Given the increase in this phenomenon, a plan is proposed that involves the entire educational community—students, teachers, administrators, parents and authorities—that not only seeks to prevent but also act effectively in risk situations. In addition, the responsibilities of parents and guardians are highlighted, who must warn about risks and collaborate in preventive actions, emphasizing that prevention begins at home.

Keywords

Firearms, educational community, prevention.

INTRODUCCIÓN

El tiempo que transcurre entre el momento en el que se detecta un arma en una escuela y la llegada de la asistencia policial es vital, por ello, tanto el cuerpo directivo, como el docente y el administrativo, deben contar con un Plan de Acción ante la Presencia de Armas, que pondrán en operación si ocurre una situación de este tipo.

Este trabajo de investigación da a conocer una visión general sobre fenómenos presentados en los últimos años, donde se han presentado casos sobre la seguridad en las instituciones de educación, enfocado específicamente en los alumnos que introducen armas a dichas instalaciones provocando disturbios que traen consigo sucesos fatales.

También a partir de este tema se da un enfoque a la prevención del delito en las escuelas de cualquier rango en cuestión de introducir armas de fuego.

Unas de las delimitaciones enfrentadas en el presente trabajo fue que las instituciones no tienen el control sobre la disposición del manejo de armas en los hogares o comunidad y que, a pesar de los protocolos de revisión de mochilas, es muy difícil detectarlas especialmente si son muy pequeñas.

Este artículo busca la **IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN**, ya que se puede identificar que factores son los que aumentan el riesgo de violencia, acoso u otros problemas de seguridad en las escuelas (factores de riesgo) y que elementos contribuyen a un entorno escolar seguro y positivo "factores de protección". Esto permite intervenciones más específicas y efectivas.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS Y TENDENCIAS. Una investigación continua permite identificar nuevas formas de inseguridad o violencia que puedan surgir en las escuelas (por ejemplo, el aumento de casos donde se presentan armas de fuego) y comprender sus dinámicas y efectos, lo que es crucial para desarrollar estrategias de prevención y respuestas adecuadas.

BIENESTAR Y EDUCACIÓN DIGNA. Una investigación sobre este fenómeno puede contribuir a garantizar la seguridad en las escuelas, ya que un lugar seguro es fundamental para una buena educación y desarrollo.

Investigar y abordar los problemas de seguridad en este contexto puede tener un impacto significativo en la prevención de la violencia y el delito a largo plazo, al fomentar culturas de respeto, empatía y resolución pacífica de conflictos. Al involucrar a estudiantes, padres, docentes y administradores en la investigación, se fomenta una mayor consciencia sobre los problemas de seguridad y se promueve la participación en la búsqueda de soluciones. Esto

empodera a las comunidades escolares para crear sus propios entornos seguros.

En su núcleo, esta investigación busca garantizar un entorno seguro para niños y adolescentes, quienes son especialmente vulnerables. Al comprender los riesgos y las formas de prevenirlos, se contribuye directamente a su bienestar físico y emocional.

CONTENIDO

En esta investigación se pretende analizar las causas y consecuencia que orillan a los alumnos de diferentes instituciones al manejo de armas, más enfocado a las escuelas de México. Teniendo como antecedentes que factores o causas llevan al menor a usar armas de fuego y qué programas ha implementado México de manera preventiva para esta problemática.

Primeramente, es necesario tener en cuenta la definición de Arma según nuestra *Ley Federal De Armas De Fuego Y Explosivos* en su Artículo 1º Bis. Fracción V.-

"Arma o armas de fuego, todo instrumento que cuente con cañón y que lance a través de éste un proyectil o bala por la acción de una deflagración de pólvora; por sus efectos similares a un arma de fuego, se incluyen en esta categoría las armas accionadas por algún tipo de gas inerte, aire comprimido o pistón que generen una energía cinética superior a los 140 Joules;"

Es importante reconocer que ante estos actos hay factores endógenos o exógenos que propician la llevada el que los niños (a) y adolescentes usen las armas dentro de las instituciones escolares.

"Según evidencias de algunos estudios, los alumnos que portan un arma muchas veces lo hacen para defenderse de una situación de acoso escolar, es decir, que varios alumnos habían sufrido violencia y hostigamiento durante largo tiempo y de forma intensa, y manifestaron deseos de venganza por ese motivo. Parece haber cierta asociación entre portación de armas y acoso escolar. [...] el acoso escolar de tipo relacional aumenta el riesgo de portación de armas en alumnos de ambos sexos". 6 Glew GM, Fan MY, Katon W, Bullying and school safety, J Pediatr 2008.

Los niños y los adolescentes con problemas emocionales o del comportamiento corren un mayor riesgo de usar armas de fuego contra otros o contra sí mismos. Los padres que se preocupan porque su hijo es demasiado agresivo o tiene un desorden emocional pueden desear conseguir una evaluación por un psiquiatra de niños y adolescentes o por otro profesional de la salud mental titulado.

Los niños a menudo imitan lo que ven y se vuelven más agresivos después de ver mucha violencia en la televisión, en el cine, y/o en juegos violentos de videos en la computadora o en las galerías de juegos. También actualmente con las nuevas modas en canciones "Narco-Corridos" "Los Buchones y Buchonas" donde presumen de tener una vida ostentosa y muchos de ellos donde muestran fotos con acceso a las armas de fuego queriendo replicar estas acciones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES EN TIROTEOS EN LAS ESCUELAS.

Mediante una edición de la SEGOB en su Guía Para La Prevención, Detección Y Reacción Ante La Presencia De Armas En Las Escuelas, menciona que por el análisis de algunos estudios sobre situaciones de crisis por presencia de armas en escuelas señalan cuáles son los rasgos característicos de estos fenómenos, entre los que se destacan:

- Ocurren durante la jornada escolar.
 - En casi todos los casos no son actos impulsivos, son actos pensados y planeados con antelación.
 - La mayoría de los niños, niñas o adolescentes provienen de un entorno familiar con un sistema de valores en el que la violencia es aceptada y practicada.
 - En muchos casos, otros estudiantes participaron en el acto violento de alguna manera.
 - En muchos casos, otros estudiantes sabían lo que iba a ocurrir, pero no se lo comunicaron a un adulto.
 - Antes de cometer el acto, la mayoría de los niños, niñas o adolescentes presentan un comportamiento que permite alertar de una situación de violencia.
 - En muy pocos casos las niñas, niños y adolescentes amenazaron a sus víctimas antes de cometer el acto.
 - En su inmensa mayoría, las niñas, niños y adolescentes obtuvieron el arma en sus casas.
 - En varios de los casos los niños, niñas y adolescentes ya tenían conocimiento sobre el manejo de armas.
- Posterior a esto como ejemplos se muestran 3 casos de algunos que se han tenido de esta índole que han conmocionado a México.

CASO 1: Tiroteo en Secundaria de Atizapán, 2014

En mayo del 2014, un estudiante de tan sólo 15 años disparó y mató a uno de sus compañeros de clase, con quien mantenía una pelea dentro de la Escuela Secundaria 574, Gustavo Baz Prada, ubicada en el municipio de Atizapán, Estado de México.

Según las autoridades del plantel, el agresor logró burlar el operativo 'Mochila Segura', escondiendo el arma en la manga del suéter. La víctima falleció al día siguiente en el hospital de traumatología de Lomas Verdes, de la misma entidad; mientras que el agresor fue detenido y trasladado a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes en Zinacantepec.

CASO 2: Tragedia y violencia: Tiroteo en el Colegio Americano de Monterrey.

18 de enero de 2017 en el interior del Colegio Americano del Noreste, en Monterrey sucedió uno de los hechos más violentos y sensibles de México. Un estudiante de 15 años disparó con un revólver calibre 22 a su profesora y sus compañeros que se encontraban en su salón de clases. Nadie creería que esto ocurría en un colegio privado al sur de Monterrey.

El responsable lleva por nombre Federico quien estaba en tratamiento psicológico desde hace ya bastante tiempo, presentaba un cuadro clínico de depresión provocado por el bullying que recibió toda su vida. Muchos, dicen que era un niño introvertido, y que aprendió a usar un arma porque disfrutaba ir a cazar con su papá. Fue expulsado de varios colegios por problemas de conducta y un bajo rendimiento escolar, algunos de sus compañeros, dicen que a Federico le costaba trabajar relacionarse socialmente y que tenía malas calificaciones, pero otros lo describen como un niño bueno que ayudaba a los demás, incapaz de herir a alguien.

Le gustaban los videojuegos en los que predominaba la violencia como Battlefield, Dead Island, Call of Duty, Titanfall y Assassin's Creed, de hecho, se dice que pertenecía a algunos grupos privados en redes sociales en los que hacían un culto a la muerte y al suicidio. Un día antes, el 17 de enero a las 17:05 horas, Federico escribió en un grupo de WhatsApp que tenía con algunos compañeros de la escuela "mañana no vengan", alguien bromea diciendo "va a balacear" y se burlan con diferentes emojis. Fabio les advierte que llevará un arma, pero nadie le cree.

Federico después de disparar e intentar herirse a sí mismo se percató que el arma había quedado sin balas, por lo que se dispuso a recargar el arma con algunas balas que tenía en su lugar y se disparó finalmente en la barbilla, horas más tarde, el joven falleció en el hospital.

CASO 3: Tiroteo en colegio de Torreón, 2020

De acuerdo con las primeras versiones de este ataque, un estudiante del Colegio Cervantes, en Torreón, disparó contra dos maestras y cinco estudiantes, informó el coordinador de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en la Región Laguna, Adelaido Flores. El ataque dejó dos muertos: una maestra y el presunto agresor, quien es un estudiante de 11 años. El funcionario local también informó que dos de los heridos se reportan en estado de gravedad.

"Los heridos son cinco alumnos y un maestro. De los menores, dos están en estado de gravedad", dijo en entrevista con MILENIO Televisión. El delegado de la Fiscalía de Justicia, Maurilio Ochoa, narró que el estudiante portaba dos armas, una de bajo calibre y otra de alto. Comentó que previo al tiroteo, el agresor pidió permiso para salir de su salón para cambiarse su pantalón, pero al tardar demasiado tiempo, su maestra salió a buscarlo. Cuando lo halló, la maestra le preguntó sobre las armas que tenía, por lo que le disparó.

El alcalde de Torreón, Jorge Zermeño Infante, acudió al colegio, donde lamentó lo sucedido y agregó que presuntamente el menor llegó al colegio con dos armas. Destacó que ya se busca a los padres del estu-

diente, ya que el menor vivía con su abuela.

ESTRATEGIAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO ANTERIORMENTE PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Mochila Segura.

En febrero de 2017, fue aprobado por el Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, el documento denominado “Mochila Segura”, como un Anexo al “Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar”, en Educación Básica y Media Superior.

En julio de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hizo del conocimiento del Maestro Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, la Recomendación 48/2019 sobre la violación de los derechos humanos en lo que respecta a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez, con motivo de la aplicación de “El operativo mochila segura” en escuelas de educación básica de la Ciudad de México; ello en virtud de encontrar notorias violaciones a derechos humanos en la implementación del referido Protocolo, enviando copia de la Recomendación a los Gobernadores de los Estados, para solicitar que tomaran en cuenta los argumentos y razones de la misma.

El Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, con la participación de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF), la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (PEPNNA), la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (SIPINNA), las Secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado, la representación de madres y padres de familia, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, elaboraron un documento denominado: “Protocolo de prevención de ingreso y

detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela”, atendiendo a la nomenclatura que establece el texto “Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica” de la Secretaría de Educación Pública, para la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de educandos, personal docente, directivo y administrativo, que deje sin efectos el documento “MOCHILA SEGURA” y que sea independiente del “Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar”, en Educación Básica y Media Superior.

Es de suma relevancia mencionar que la Secretaría de Educación, por solicitud del Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, realizó ocho Foros de consulta para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el ejercicio de su derecho a la participación, opinaran sobre el “Protocolo de prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela”, contando con la participación de 716 educandos de primaria, secundaria y media superior de diferentes municipios del Estado, resultando lo que a continuación se menciona:

“mochilas, bolsos y portafolios”

1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes están de acuerdo en que se realice la revisión de mochilas, bolsos y portafolios, ya que les brinda mayor sensación de seguridad.

2. El deseo de participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el proceso de revisión aumenta cuando se les informa el procedimiento, y cuáles son los objetos no permitidos que les pueden ser retirados.

3. La aplicación de la revisión a toda la comunidad educativa genera seguridad dentro del centro educativo, percepción que incluye al personal docente.

4. Para niñas, niños, adolescentes y jóvenes es importante que la revisión se realice conforme al protocolo establecido, por ello, refieren la importancia de sensibilizar sobre el tema a las y los aplicadores y evitar que les hagan sentir que se les está exponiendo.

Estrategia de revisión de mochilas en casa.

Las estrategias planteadas para la prevención del ingreso de armas a las escuelas, dirigidas a madres, padres, tutores y cuidadores, deben hacer referencia al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en la LGDNNA (Art. 103), entre ellas:

- Impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción alguna en el ejercicio de sus derechos.

- Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral (incluyendo el castigo corporal como método disciplinario)

Escuchar y tomar en cuenta su opinión conforme a su edad y desarrollo evolutivo; fomentar en niñas, niños y adolescentes el

respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de las familias y de la comunidad;

- Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación;
- Recomendar que no se posean armas en el domicilio o lugares de trabajo, o en todo caso, mantenerlas alejadas de la vista y acceso de las personas menores de edad, ni enseñarlas a utilizarlas, entre otras.
- Revisar la mochila de sus hijas e hijos en forma respetuosa.
- Que lleven en ella sólo lo necesario (útiles, tareas, cosas personales).

Luego de esto es importante reconocer que se presentan factores de riesgo para la vida y la integridad de los miembros de una comunidad escolar, por lo que es necesario que toda la comunidad conozca el procedimiento de actuación ante un evento de este tipo.

REACCIONES ANTE LA DETECCIÓN DE POSESIÓN, PORTACIÓN O USO DE ARMAS EN LAS ESCUELAS.

Nuevamente en la edición antes mencionada por la SEGOB Guía Para La Prevención, Detección Y Reacción Ante La Presencia De Armas En Las Escuelas también proporcionan informan sobre qué hacer ante situaciones en específico en detección y portación de armas de fuego en las escuelas.

¿Qué hacer si se detecta un arma de fuego en alguna mochila, o en algún otro lugar del plantel?

Si se encuentra un arma en alguna mochila de un alumno, o en algún área del plantel, o un arma abandonada en algún sitio, el procedimiento de reacción sería el siguiente:

- Conserve la calma.
- Llame al 9-1-1 y aplique Código y Protocolo de Llamada para Presencia de Arma.
- **NO** toque el arma. Déjela en el lugar en que se encuentre y resguarde el espacio para que nadie pueda acceder a ella.
- Mantenga el arma bajo supervisión de una autoridad escolar mientras llegan la policía.
- Retire a los estudiantes del entorno inmediato.
- Reciba y explique la situación a las autoridades competentes para atender la emergencia.
- Según corresponda, llame o contacte a padres o tutores.

¿Qué hacer si un alumno porta un arma de fuego?

- Conserve la calma.
- Llame al 9-1-1 y aplique Código y Protocolo de Llamada para Presencia de Arma.
- Considere TODAS las armas como si estuvieran SIEMPRE cargadas.
- De ser posible intente hablar con él o la alumna para entender sus razones y solicitarle que entregue el arma.
- Reciba y explique la situación a las autoridades competentes

para atender la emergencia.

- No permita que otras personas se acerquen al portador del arma. En tanto no se entregue el arma, intente llevarlo a un lugar más seguro y aleje al resto de alumnos y personas del lugar.
- Llame a sus padres o tutores.
- Levante un Acta Administrativa de Hechos.

MEDIDAS PARA CASOS EN LOS QUE ESTE OCURRIENDO UN TIROTEO EN DENTRO DE LA ESCUELA

En caso de que se escuchen disparos en las inmediaciones o al interior del colegio, se deberán seguir las siguientes acciones de resguardo inmediato:

- Todos los estudiantes, docentes y funcionarios deberán tirarse al suelo de forma inmediata y mantener la calma.
- En la eventualidad de que los disparos se escuchen mientras los estudiantes se encuentren fuera de aula (por ejemplo: comedor, pasillos, patio u otros espacios comunes), deberán permanecer en el lugar en que se encuentren, tirados en el suelo, sin intentar desplazarse hasta que un miembro del Equipo de Gestión o del Equipo de Seguridad Escolar indique expresamente que es seguro incorporarse.
- Se deberá esperar en silencio nuevas instrucciones de un integrante del Equipo de Gestión o Encargado de Seguridad Escolar.
- El docente responsable del curso o grupo deberá realizar el conteo de estudiantes y mantener la comunicación con Dirección.
- Nadie deberá abandonar el lugar hasta que una autoridad del colegio indique expresamente que es seguro hacerlo.

MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES.

Se debe considerar ciertas medidas para las escuelas del pueblo mexicano y así proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, pero siempre procurando que estas medidas preventivas no violen su dignidad, la libertad, la educación, la vida privada y la intimidad, de los cuales gozan en pie de igualdad respecto a las demás personas. Si bien hay algunas estrategias sugeridas que se pueden llevar a cabo.

ESTRATEGIAS SUGERIDAS.

El Manual de Seguridad Escolar, Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia publicado en el 2012 por la SEP y la SSP y el Programa Nacional de Convivencia Escolar recomendaciones para

diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica en su edición por la SEP nos proporcionan algunas medidas preventivas que se pueden abordar en las instituciones tales como:

- Desarrollar gráficos o materiales didácticos que faciliten la comprensión de las acciones que se llevarán a cabo. Con el propósito de asegurar la difusión de los contenidos de las estrategias a utilizar, se sugiere la realización de infografías dirigidas a los alumnos de las escuelas, cómics creados en diferentes lenguas.

- Elaborar un directorio con los números de teléfono de emergencia y de las autoridades las cuales se llamarán con el fin de informar sobre una posible amenaza.

- Elaborar una campaña de difusión, que vaya dirigida a la comunidad educativa, sin dejar de lado el apoyo de padres o tutores, donde participen medios de comunicación y que sean capacitados para actuar ante este fenómeno y que hagan uso del lenguaje apropiado.

- Documentar situaciones de riesgo para fines de evaluación y perfeccionamiento de estrategias, así como para los mecanismos de intervención de la comunidad escolar.

- Fortalecer los controles para impedir el acceso de armas, drogas y otros objetos peligrosos (detectores de metales, y revisiones de mochilas).

- Si se siente en peligro, se recomienda dar señal de alarma con un timbre distintivo (por ejemplo, dos timbres cortos y uno largo), o bien con una alarma silenciosa (por ejemplo, luces de colores en los salones, baños, áreas administrativas).

CONCLUSIÓN

Luego del análisis de la información contenida en este artículo, se observa que la criminología posee un campo de acción relevante en el ámbito escolar. Es fundamental abordar este fenómeno, destacando las diversas estrategias de prevención que pueden salvaguardar la integridad de los miembros de las instituciones educativas.

Si bien México ha considerado previamente la implementación de medidas preventivas y de respuesta ante incidentes como tiroteos escolares, no se ha dado un seguimiento adecuado al fenómeno ni se ha capacitado masivamente a la sociedad.

Por tal motivo, es crucial resaltar la oportunidad y el campo de acción que los criminólogos tienen para proponer una reestructuración de la seguridad en todo tipo de institución educativa, desde el nivel preescolar hasta el universitario.

Hoy en día, el acceso a las armas no conoce lí-

mites de edad. Además, el mercado negro y la delincuencia en México desempeñan un papel significativo al facilitar el acceso de las personas a armas de fuego.

REFERENCIAS

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Torreón, Monterrey y CDMX: los tiroteos escolares que han estremecido a México en los últimos años - Infobae
Tiroteo: estos son los tiroteos que han ocurrido en escuelas de México- Grupo Milenio
Tragedia y violencia: Tiroteo en el Colegio Americano de Monterrey - El Herald de México
Guía prevención de armas en las escuelas
Gu_a_vs_uso_de_armas.pdf
<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Aconvivir/Documents/Protocolos/Protocolopreenciondeteccion.pdf>
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-aROCd3lpOQ-manualseguridadsep12.pdf>
sep5.indd



Fecha de presentación: Noviembre 2025.
Fecha de aceptación: Febrero 2026.

Ana María Pérez Cuautle.
Consultor forense.

“[...] ausencia de una ética intercultural en las instituciones públicas y los órganos de justicia [...]”

Resumen

Incorporar la competencia ética intercultural en la formación de los profesionales de la salud ya no es una sugerencia académica, es el fundamento normativo indispensable para cumplir con la ley y frenar la victimización secundaria. Lejos de ser un planteamiento teórico, esta exigencia surge de un marco constitucional mexicano diseñado para proteger al individuo, aunque todavía deba enfrentarse a una enseñanza universitaria que prioriza el rigor técnico por encima de la dignidad y la cultura del paciente. Desde esta perspectiva, el análisis deja claro que no respetar la diversidad cultural y lingüística del paciente es más que una omisión profesional constituye un acto de violencia institucional que vulnera el acceso a la justicia. Por esta razón, el enfoque intercultural debe verse como algo más que un valor ético es un blindaje legal que refuerza la validez de los informes médico-legales..

Palabras clave

Competencia ética intercultural, salud intercultural, derechos lingüísticos, victimización secundaria, violencia institucional.

Abstract

Incorporating intercultural ethical competence into the training of healthcare professionals is no longer merely an academic suggestion; it is the essential legal foundation for complying with the law and preventing secondary victimization. Far from being a theoretical approach, this requirement stems from a Mexican constitutional framework designed to protect the individual, even though it still faces a university education system that prioritizes technical rigor over the patient's dignity and culture. From this perspective, the analysis makes clear that failing to respect the patient's cultural and linguistic diversity is more than a professional omission; it constitutes an act of institutional violence that undermines access to justice. For this reason, the intercultural approach must be viewed as more than an ethical value it is a legal safeguard that reinforces the validity of medico-legal reports..

Keywords

Intercultural ethical competence, intercultural health, linguistic rights, secondary victimization, institutional violence.

INTRODUCCIÓN

Este estudio desarrolla un análisis descriptivo que articula los ámbitos educativo, ético, de salud y criminológico en torno a la realidad de las comunidades indígenas y afromexicanas. La investigación prioriza el análisis de la revictimización derivada de la ausencia de una ética intercultural en las instituciones públicas y los órganos de justicia, centrándose de manera crítica en ese primer contacto donde la búsqueda de salud y justicia suele quedar desprotegida ante la falta de pertinencia del sistema.

I. El Marco Constitucional: Un compromiso con la dignidad

La Organización Mundial de la Salud, establece que la salud entendida como un estado integral de bienestar físico, mental y social, el cual se encuentra vinculado estrechamente a la dignidad humana y al pleno goce de los derechos fundamentales¹.

En sintonía con este mandato internacional en México, el Artículo 1º mandata que todas las autoridades deben “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”, prohibiendo toda “discriminación motivada por origen étnico o nacional”. Esta disposición encuentra su fundamento específico en el Artículo 2º, que define a la Nación como “única e indivisible”, con una “composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”, reconocimiento que el Apartado C hace extensivo a los “pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su auto-denominación”².

Este marco jurídico obliga al Estado, mediante el Apartado B, Fracción V, a “asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional”².

Para llevar estos mandatos constitucionales a la práctica la Secretaría de Salud, ha desarrollado el Modelo de Salud Intercultural definido como el marco normativo y operativo que establece un diálogo de saberes entre medicina alopática y las prácticas tradicionales indígenas y afromexicanas. Su objetivo es garantizar una atención culturalmente adecuada, asegurando que los servicios de salud respeten la cosmovisión y los derechos de los usuarios para prevenir la violencia institucional, evitando así la revictimización en el sistema de salud³.

Desde esta perspectiva ética, la CONBIOÉTICA define esta competencia como la capacidad del profesional para integrar conocimientos y actitudes que permitan un diálogo respetuoso, fundamentado en

los principios de autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia⁴.

II. Marco Conceptual: Interculturalidad y Salud

1. La interculturalidad se define como la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, horizontal y sinérgica, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia de ambas partes.

Se sustenta en cuatro principios básicos: reconocimiento de la diversidad, respeto a las diferencias, relaciones equitativas y enriquecimiento mutuo⁵.

2. Respecto al análisis en la atención de los servicios públicos de salud, se han expresado múltiples señalamientos sobre la manera como las personas son tratadas cuando acuden a solicitar atención médica. La queja constante es la percepción de los usuarios respecto a las actitudes de indiferencia, deshumanización, despersonalización y discriminación por parte del personal médico y de enfermería de los Servicios de Salud. Señalan también que es común el maltrato y regaños ante las creencias y prácticas que manifiestan sobre la salud y la enfermedad⁵.

3. Competencia Cultural es la habilidad y capacidad para interactuar y negociar con grupos culturalmente diversos, comunicándose de una forma respetuosa y eficaz de acuerdo con las múltiples identidades de los participantes o usuarios, fomentado actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y enriquecimiento mutuo, constatando que la verdad es plural y relativa, y que la diversidad puede ser fuente de riqueza.

La competencia se estructura en base a tres componentes fundamentales: el saber actuar, el querer actuar y el poder actuar⁶.

La competencia intercultural trasciende lo técnico y se convierte en un deber ético fundamental del profesional de la salud. Más allá de una buena práctica, la integración de este enfoque constituye un blindaje legal frente a la revictimización; es la barrera que impide que el acto médico se degrade en un agravio institucional. Bajo esta premisa, el marco de los derechos humanos y la Ley General de Víctimas dejan de ser referentes lejanos para convertirse en mandatos ineludibles ignorar la identidad y la dignidad del paciente no es solo una falta de sensibilidad, sino una violación normativa que fractura el acceso a la justicia.

III. La Brecha Académica: Cuando la técnica olvida a la persona

Sin embargo prevalece una brecha crítica entre el mandato normativo y la realidad académica. Aunque la Constitución (Arts. 2º, 3º y 4º), la Ley General de Salud y la Ley General de Educación establecen la obligación de garantizar una atención culturalmente pertinente —respaldada por el humanismo de la Nueva Escuela Mexicana⁷, modelo educativo vigente que coloca la dignidad en el centro—, los programas de estudio siguen omitiendo los factores socioculturales y privilegiando un abordaje estrictamente biomédico y técnico⁵. Este distanciamiento entre la formación técnica y las exigencias de la sociedad no solo debilita la práctica profesional, sino que favorece escenarios de victimización secundaria, donde el sistema vulnera la identidad y los derechos de los sujetos en

lugar de protegerlos.

Para revertir este incumplimiento profesional, es indispensable rediseñar los planes de estudio e implementar la evaluación de competencia ética intercultural en docentes. El objetivo es que la enseñanza deje de ser exclusivamente técnica y asegure que las instituciones formadoras cuenten con profesionales capacitados para integrar el enfoque de ética intercultural en la práctica clínica diaria.

IV. Victimización Secundaria: Responsabilidad Profesional

Más que una deficiencia técnica, la falta de competencia intercultural representa una omisión ética con repercusiones en el ámbito de la responsabilidad profesional. En el marco de la Ley General de Víctimas, el personal de salud actúa como una garantía de la dignidad del paciente, por lo tanto, desconocer la identidad cultural constituye una falta que deriva en responsabilidad administrativa o legal.

Bajo el criterio de Rodríguez Manzanaera, al concebir el estudio científico de las víctimas como una rama de la Criminología, pues los estudios victimales requieren de ser analizados desde los diversos factores y causas que generan el daño⁸. En este sentido la formación biomédica que omite lo sociocultural se manifiesta como una forma de violencia institucional, la cual deriva inevitablemente en una victimización secundaria dentro de los servicios de salud.

- **Victimización primaria:** Se refiere a la experiencia personal y al efecto directo del delito por el cual una persona deviene en víctima. Este tipo de victimización se produce directamente por parte del victimario contra su víctima durante la ejecución del hecho delictivo, donde resulta lesionado el bien jurídicamente protegido, infligiendo un daño físico, psíquico, sexual o material⁹.

- **Victimización secundaria:** Se deriva de la relación de la víctima con el sistema de justicia. El daño sufrido es incrementado como consecuencia de su contacto con los distintos órganos de atención, lo que conlleva una doble frustración psicológica: los efectos de la acción inmediata del agresor y la respuesta institucional que no cumple con las expectativas de la víctima⁹.

Esta distinción adquiere un carácter vinculante de conformidad con el Artículo 5 de la Ley General de Víctimas:

“Dignidad, buena fe, debida diligencia no victimización secundaria o revictimización: La actuación de las autoridades debe regirse bajo el principio de no revictimización, el cual obliga al Estado a garantizar que las víctimas no sean objeto de nuevos daños, sufrimientos o molestias por parte de los servidores públicos durante los procedimientos de investigación o de atención.”¹⁰

Por consiguiente, la incorporación de protocolos interculturales

constituye un mecanismo de seguridad jurídica y no una pauta normativa opcional. Integrar esta competencia es la vía necesaria para alinear la práctica clínica con el estándar de derechos humanos vigente, reduciendo la responsabilidad profesional derivada de tratos discriminatorios o de una deficiencia institucional en la prestación del servicio.

V. Informe Médico-Legal desde un Enfoque Criminológico

Este apartado trasciende el plano normativo para establecer las pautas de evaluación técnica frente a casos de presunta victimización secundaria en el sistema de salud.

Fundamentación Legal del informe: Para garantizar un acceso pleno a la justicia y a los servicios del Estado, el Artículo 2º constitucional (Apartado A, Fracción XI) establece que: “Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística”². Dicha garantía es consistente con lo establecido en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Art. 7), la cual dicta que: “Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público y para acceder plenamente a los servicios públicos”¹¹, lo que incluye la atención en clínicas y hospitales.

En este sentido, dichas disposiciones se configuran como parámetros de la *lex artis*. Para el perito la ausencia de personal especializado en contextos pluriculturales no es un déficit administrativo, sino una omisión técnica que invalida el consentimiento informado, viciando tanto el proceso clínico como el debido proceso legal.

Análisis Criminológico de la Victimización en el Sector Salud: Desde la victimología clínica, la deshumanización y la discriminación se tipifican como factores de riesgo que facilitan la victimización secundaria. El análisis criminológico identifica cómo el entorno hospitalario, al ignorar la cultura del paciente genera una doble victimización transformando la institución en un espacio de vulneración en lugar de protección.

La Competencia Ética Intercultural como Blindaje: La integración de estos fundamentos permite al profesional realizar un ejercicio preventivo. La competencia ética intercultural actúa como una barrera de contención; el profesional que actúa con “saber, querer y poder” reduce la probabilidad de incurrir en conductas

“ausencia de personal especializado en contextos pluriculturales”

que puedan ser calificadas pericialmente como negligencia o trato cruel, inhumano o degradante.

El informe médico-legal no puede limitarse a la técnica clínica, debe evaluar la pertinencia cultural de la atención. Ignorar estos marcos normativos representa una falla crítica en el protocolo de atención profesional.

CONCLUSIÓN

El desconocimiento y la falta de aplicación de la Ley General de Víctimas en las instituciones de salud no representan un hecho accidental; son la muestra de una vulneración constante a los derechos humanos. Al silenciar la identidad cultural del paciente, el acto médico se desvirtúa y se transforma en una revictimización que deja a la persona sin su protección legal más elemental.

Frente a esta realidad, reestructurar los planes de estudio es un paso inicial, pero carece de impacto si no se establecen criterios para evaluar al docente si posee y transmite una verdadera competencia ética intercultural. La formación de los profesionales de la salud debe evolucionar hacia un modelo donde la diversidad cultural no sea una teoría, sino una responsabilidad ética en la consulta.

Se necesita en México un cambio de visión en la formación integral de nuestros profesionales de la salud teniendo una solidez en pluriculturalidad e interculturalidad para no ignorar la diversidad humana y desestimar la importancia de empatía.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Organización Mundial de la Salud. Constitución de la Organización Mundial de la Salud [Internet]. Ginebra: OMS; 1948. Disponible en: <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>
2. México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Internet]. Última Reforma publicada DOF 24-01-2024. Ciudad de México; 1917. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
3. Secretaría de Salud. Modelo para la Atención Intercultural a la Salud de los Pueblos Indígenas y Afromexicano [Internet]. Ciudad de México: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; 2023. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893009/Modelo_Atenci_n_Intercultural_salud_pueb_Indig_y_AfM.pdf
4. Comisión Nacional de Bioética. Documentos normativos: Textos editados por la CONBIOÉTICA. México: Secretaría de Salud; 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/arti->

5. Almaguer González JA, García Ramírez HJ, Vargas Vite V. Interculturalidad en Salud. 3ª ed. Ciudad de México: Secretaría de Salud; 2014. Disponible en: <http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dged/descargas/docs/InterculturalidadSalud.pdf>
6. Secretaría de Salud. Competencias interculturales para el personal de salud. Ciudad de México: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES); 2008. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29312/CompetenciasInterculturales.pdf>
7. Secretaría de Educación Pública. La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. Ciudad de México: SEP; 2019. Disponible en: <https://dggep.sep.gob.mx/storage/recursos/NEM/Principios%20y%20orientaciones%20pedagogicas%20de%20la%20NEM.pdf>
8. Rodríguez Manzanera, L. (1998). Victimología: Estudio de la víctima (4.ª ed.). Ciudad de México: Editorial Porrúa. p. 28.
9. Hernández Gómez Y, Zamora Hernández A, Rodríguez Febles J. La victimización: Consideraciones teórico-doctrinales. Derecho y Cambio Social. 2020;(61):392-412. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7525025.pdf>
10. México. Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación. 9 de enero de 2013 (Última reforma publicada: 1 de abril de 2024) [Internet]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
11. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (13 de marzo de 2003). Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. [Última reforma publicada en el DOF el 19 de enero de 2023]. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>

SECCIÓN

Personajes CLEU

CLEA KOFF

Clea Koff (1972) es una antropóloga forense y escritora británico-estadounidense, reconocida por su participación en investigaciones internacionales vinculadas a la documentación de crímenes de guerra y procesos de justicia transicional.

Nacida en el Reino Unido, es hija de madre tanzana y padre estadounidense, y creció en diversos contextos internacionales, entre ellos Dar es Salaam. Esta formación multicultural influyó de manera significativa en su orientación profesional hacia el estudio de las ciencias sociales y su interés por los contextos de conflicto y violencia.

Se especializó en Antropología Forense, disciplina en la que ha desarrollado una trayectoria enfocada en la recuperación, análisis e identificación de restos humanos en escenarios de violencia masiva. A los 23 años se integró a equipos internacionales de investigación que colaboraban con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, participando en la exhumación de fosas comunes derivadas de los conflictos en los Balcanes durante la década de 1990.

Posteriormente, su labor se extendió a investigaciones relacionadas con el Genocidio de Ruanda, donde contribuyó a la documentación pericial y a la identificación de víctimas, en apoyo a los procesos de justicia internacional. Su trabajo se distingue por la integración de rigor científico con un enfoque ético centrado en la dignidad de las personas fallecidas y sus familiares.

En el ámbito de la divulgación, Koff ha logrado acercar al público general las implicaciones humanas, científicas y jurídicas de la antropología fo-



rense. Su obra más reconocida, *The Bone Woman: A Forensic Anthropologist's Search for Truth in Rwanda, Bosnia, Croatia, and Kosovo*, constituye un testimonio de sus experiencias en zonas de conflicto y una reflexión sobre la memoria, la violencia y la búsqueda de la verdad. Asimismo, es autora de la novela *Freezing* (2006), en la que aborda temáticas relacionadas con la investigación forense desde una perspectiva narrativa.

Además de su producción escrita, ha participado en iniciativas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos, consolidándose como una figura relevante en la intersección entre la ciencia forense, la justicia internacional y la narrativa testimonial.

Recomendaciones

ES IMPORTANTE QUE EXISTA PREVENCIÓN ANTES QUE REPRESIÓN. O COMO DECÍA CÉSAR BECARIA “ES MEJOR EVITAR LOS DELITOS QUE CASTIGARLOS”

Antes de abordar porque la prevención debe ser una tarea principal de criminólogos, hay que definir que es la prevención.

En ese orden de ideas, debemos señalar que la prevención proviene del latín “*praeventivus*” que significa tomar la delantera o antes del evento. Siendo importante destacar que desde la criminología no se limita al ámbito punitivo, se orienta a modificar las condiciones sociales que favorecen, siendo esta un saber interdisciplinario, que evalúa las estrategias, medidas, acciones del orden público, privado y social, a fin de aplicarlas y encaminarlas al mundo social a fin de reducir el riesgo de la producción de delitos y sus efectos perjudiciales.

Por ende, el criminólogo como un experto interdisciplinario sabe evaluar, orientar y aplicar las estrategias de acuerdo al caso en concreto, iniciando desde que tipo de prevención va a tratar para que sus resultados sean eficaces. Por lo que conoce la diferencia entre aplicar una prevención primaria, secundaria o terciaria, así como los diferentes modelos de prevención, para explicar y trabajar sobre las causas del fenómeno criminal y así crear políticas públicas criminológicas para disminuir los índices delictivos y generar confianza en la población.

Sin embargo, en la actualidad vemos que quienes se encuentran en las áreas de prevención no tienen los suficientes conocimientos para crear políticas públicas y menos criminológicas que funcionen en la sociedad y el resultado de ello es el aumento de la delincuencia en diferentes ámbitos. Ya que lejos de lograr una prevención, generan mayor violencia y represión.

En la praxis sabemos que, si bien existe personal que es abogado, psicólogo, ingeniero, policía, pero definitivamente ninguno de ellos tiene el conocimiento integral en materia de prevención como lo es un criminólogo. Lo más lamentable es cuando en esas áreas solo existe personal de relleno, que son incluidos por compadrazgos y no tiene ningún tipo de preparación o profesión y es entonces cuando existe un completo fracaso en esas áreas, pues no existen programas eficaces para la prevención y mucho menos para la disminución de índices delictivos.

En ese orden de ideas, no existe un verdadero y eficaz fortalecimiento y mucho menos coordinación interinstitucional de seguridad, ya que estas no trabajan en conjunto sobre todo instituciones de seguridad pública municipal, estatal y federal. Por ende, no existen programas o acciones en conjunto para reducir los delitos. Lo que trae como consecuencia la falta de legitimidad o credibilidad por parte de la población, generando justicia por propia mano. Y qué decir de la participación ciudadana, ante la

falta de seguridad existe una total desconfianza y por ende existe muy escasa participación ciudadana.

Es por ello que es de importante la participación laboral de los criminólogos ya que ellos explicarán con sus conocimientos multidisciplinarios las causas del fenómeno criminal, pero además pueden crear propuestas de políticas públicas criminológicas enfocadas con la realidad social, con la finalidad de disminuir los índices delictivos, lo cual traerá como consecuencia la confianza y el acercamiento de la ciudadanía para cooperar con la seguridad, lo cual es fundamental ya que no podemos dejar el delito y prevención en manos únicamente del Estado, se necesita en definitiva la participación de los ciudadanos.

Sin embargo, para que la participación de los criminólogos en el ámbito de prevención sea una realidad, se necesita que ellos mismos den a conocer a la ciudadanía la relevancia su profesión, sin omitir mencionar que son científicos causales-explicativos. Y que son capaces de analizar las conductas desde un análisis bio-psico-social.

Por ende, es importante que los profesionistas de esta carrera estimulen la prevención desde sus trincheras poniendo en práctica todo su conocimiento para lograr ese cambio que le urge a la sociedad. Confiando y garantizando que su trabajo será de resultados positivos y eficaces para la sociedad.

Una vez que los criminólogos realicen lo anterior, logran que no exista ese desconocimiento de tan importante ciencia, y no la confundan con criminalística o con psicología, lo que perjudica al momento de contratar en una institución o una empresa. Y por ende no los reclutan en las áreas adecuadas, desaprovechando su vasto conocimiento.

Pero también es una tarea importante para los criminólogos, creer y confiar en ellos mismos, para que así puedan desarrollarse en los diferentes ámbitos laborales, pero más aún en la prevención que tanta falta le hace a nuestra nación para recuperar la confianza y la esperanza de la población de que es posible un cambio enfocado en la prevención y no en la represión o violencia.

Erika Diana Ibarra Silva.
CLEU Campus Oaxaca.



**COMPARTIR CONOCIMIENTO,
GENERAR CONCIENCIA**